



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de septiembre de 2016

Publicación: Octubre de 2016



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de agosto de 2016**

VISTO: El expediente 146785/2016, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Público de Precios N° 1 1/2016 para la "PROVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TOPADO Y TAPADO DE BASURA EN EL PREDIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 050/16 del Protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a Foja 84 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente, la firma: ITAPEVY EXPRESO SRL.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 79/2016 obrante a fojas 86, manifiesta que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que se solicitó por parte de la Dirección de Servicios Públicos mejora de oferta a la única oferente, accediendo esta a la misma.-

Que la Comisión de Adjudicación a foja 90, sugiere adjudicar el Concurso Público de Precios N° 11/2016 a la firma ITAPEVY EXPRESO SRL. por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.420.000.-) IVA incluido, por resultar conveniente su mejora de propuesta obrante en foja 89.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.72.100.1.13.33.338, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado

precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en Expediente N° 146785/16, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 11/2016 para la "PROVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, TOPADO Y TAPADO DE BASURA EN EL PREDIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma **ITAPEVY EXPRESO SRL** por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.420.000.-)** según su oferta de foja 89, por el periodo expresado en el Art. 7º del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.72.100.1.13.33.338, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 449 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de agosto de 2016**

VISTO: El Expte. N° 147178/2016, donde



obra el antecedente referido al Proyecto de Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066); y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 prevé el otorgamiento de fondos para financiar la realización de obras de infraestructura.-

Que se ha efectuado la evaluación del proyecto presentado conforme lo dispone el Art. 3° de la Ord. 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017, debiendo realizarse la inspección de las obras e informar el cumplimiento del proyecto.-

Que el Art. 3° de la misma específica que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto acordará la entrega de los fondos previamente evaluados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la entrega de fondos a **CARLOS PAZ GAS S.A.** por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 459.800) para la realización de la obra de gas: Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066) en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La devolución de los montos acordados se efectuará conforme lo dispone el Art. 5° de la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017.-

ARTÍCULO 3°.- Los montos que hace

referencia el presente, serán atendidos con la partida 32.01.100.2.25.53.531.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 463 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de agosto de 2016**

VISTO: El Expte. N° 147177/2016, donde obra el antecedente referido al Proyecto de Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066); y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 prevé el otorgamiento de fondos para financiar la realización de obras de infraestructura.-

Que se ha efectuado la evaluación del proyecto presentado conforme lo dispone el Art. 3° de la Ord. 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017, debiendo realizarse la inspección de las obras e informar el cumplimiento del proyecto -

Que el Art. 3° de la misma específica que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto acordará la entrega de los fondos previamente evaluados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la entrega de



fondos a **CARLOS PAZ GAS S.A.** por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 139.633,79) para la realización de la obra de gas: Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066) en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La devolución de los montos acordados se efectuará conforme lo dispone el Art. 5º de la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017.-

ARTÍCULO 3º.- Los montos que hace referencia el presente, serán atendidos con la partida 32.01.100.2.25.53.531.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 464 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148330/16 mediante el cual la Sra. María Victoria Pinczinger, en su carácter de secretaria de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A), solicita autorización para uso de espacio público, los días sábados 03, y 17 de septiembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una jomada para emprendedores sustentables con la participación de artistas, artesanos, etc. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

Que conforme a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el

acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A) al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la costanera ubicada entre el Lago San Roque y la Av. Illia, frente a la calle Irigoyen para la realización de una actividad denominada "Mercadito PANGEA", a llevarse a cabo los días 03 y 17 de septiembre del corriente año, entre las 10:00 y las 17:00 hs. en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 467 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de septiembre de 2016**

VISTO: La presencia en nuestra ciudad de la medallista olímpica Paula Belén Pareto, en el marco del Campeonato de Judo "Centro República", organizado por la Confederación Argentina de Judo, que se desarrollará en nuestra ciudad entre el 2 y 4 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que tal visita constituye una oportunidad para felicitarla por los logros obtenidos en los recientes Juegos Olímpicos "Río 2016", los que fueron vividos por nuestro



pueblo con el más profundo sentimiento de alegría y reconocimiento.-

Que asimismo su presencia resulta propicia para demostrar a través de su trayectoria, previos al "oro", el esfuerzo y dedicación puestos en el deporte que eligió, destacando además que hace escasos años se recibió de médica en la Universidad de Buenos Aires, resultando todo ello un ejemplo para los niños y jóvenes que emprenden el camino del deporte.-

Que en tal calidad resulta particularmente propicio dar la bienvenida a la Deportista, declarando el beneplácito de esta ciudad por su presencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDA de esta ciudad de Villa Carlos Paz, a la **Deportista PAULA BELEN PARETO**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR LA BIENVENIDA a nuestra ciudad a la Deportista **Paula Belén Pareto**, brindándole los honores correspondientes como expresión de amistad y homenaje.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 468 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148173/16 donde Sr. Gonzalo Olivares, en su calidad de

apoderado de la sociedad civil un Techo para Argentina, solicita autorización para la realización de la campaña de concientización y recaudación de donaciones en diferentes zonas de la ciudad.-

CONSIDERANDO: Esta campaña de concientización y recaudación de donaciones en diferentes zonas de la ciudad, es realizado por la fundación Un Techo para Argentina, en diferentes lugares del País tratándose de una actividad totalmente voluntaria realizada por jóvenes voluntarios y con el fin de fortalecer el compromiso ciudadano con aquellas comunidades que se encuentran en situaciones de extrema pobreza.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a Un Techo para Argentina Sociedad Civil representada por el Sr. Gonzalo Olivares, D.N.I. 31.180.641, para realizar campaña de concientización y recaudación de donaciones en diferentes zonas de la ciudad los días dos, tres y cuatro del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 469 / G / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de septiembre de 2016**

VISTO: La Ordenanza N° 5093; y

CONSIDERANDO: Que la citada norma reglamenta el tratamiento Presupuestario que se le otorga a los recursos que recibe el Municipio en carácter de donaciones, aporte y/o cualquier otro concepto no reintegrable y con fines determinados.-

Que el Artículo 1°, incisos 1) y 2) de la misma, prevé la creación de Sub Cuentas por cada ingreso específico recibido, tanto en egresos como en ingresos del Presupuesto General de Gastos vigente. -

Que es necesario la creación de la partida "FOMMEP" conforme a lo informado por el Departamento de Contaduría.-

Que asimismo es necesario adecuar los subitem al Nomenclador del año 2016 conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 6062.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **Recursos** conforme a la Ordenanza N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC. -SUB JURISD. -PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
1.11.14.141.46. FOMMEP	\$ 0.00

ARTÍCULO 2°.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **Egresos** conforme a la Ordenanza N° 6062, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente

detalle:

JURISDIC. -SUB JURISD. -PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
31.15.100.1.60. CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	
31.15.100.1.60.62. DE OR GEN PROVINCIAL	
31.15.100.1.60.62.620. FOMMEP	\$ 0.00

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 473 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de septiembre de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral del inmueble baldío que se detalla a continuación, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Den. Catastral
2-2741/B/16	61471	BUSTOS, Ignacio Segundo	41-00-019-003

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por el propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 474 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
06 de septiembre de 2016**

VISTO: La nota presentada el Sr .Sebastian Murgia en su carácter de presidente de Carlos Paz Rugby Club, mediante la cual solicita autorización para el uso de Espacio

Público para el Desfile 54º Aniversario Carlos Paz Rugby Club, a llevarse a cabo el día 09 de septiembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento tiene por objetivo principal celebrar un nuevo año de la Institución, sociabilizar con los integrantes del club y difundir actividades bajo el lema "No al Bullying", amistad, respeto y tolerancia.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con el préstamo del espacio solicitado para su realización.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular y saluda en su nuevo aniversario a dicha Institución. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Carlos Paz Rugby Club, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Parque de Asistencia, el día 09 de septiembre de 2016 desde las 18:00 a las 23:00 hs y para el 54º Aniversario de dicha Institución.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 09 de septiembre de 2016, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Carlos Paz Rugby Club, de conformidad al artículo 62 de la



Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 475 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de septiembre de 2016**

VISTO: La Ordenanza N° 6118 promulgada el 17 de mayo del corriente año, que dispone un nuevo reglamento para el Ente para el Desarrollo Económico Local -EPaDEL - ; y

CONSIDERANDO: **Que** conforme lo establece el Artículo 3 de la citada norma, ... *"Para el logro de los fines expuestos en el artículo 1º de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo designa un Coordinador Ejecutivo, que debe ser profesional de ciencias económicas, sociales o ingeniería".-*

Que el Contador Público Jorge Alberto Pero, es la persona que reúne los requisitos profesionales, capacidad e idoneidad necesaria para desempeñar tal función.-

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR Coordinador Ejecutivo del Ente para el Desarrollo

Económico Local -EPaDEL, al **CONTADOR PÚBLICO JORGE ALBERTO PERO**, DNI N° 12.533.724, dependiente de la Secretaría de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, a partir de la fecha del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 476 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de septiembre de 2016**

VISTO: La realización de la **Fiesta de la Primavera de Villa Carlos Paz** el día Miércoles 21 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:**Que** anualmente se congrega una importante cantidad de jóvenes, no sólo en el epicentro de la fiesta o escenarios habilitados, sino en distintos puntos de la ciudad como plazas y balnearios.-

Que para el desarrollo armónico del evento a lo largo de todo el día, resulta necesario la disposición de los agentes municipales que así lo requiera la organización, sin alterar la normal prestación de servicios municipales.-

Que atento lo expuesto, todo el personal municipal quedará, ese día, a disposición del Departamento Ejecutivo, a los fines de ser convocado a desempeñar tareas inherentes a la Fiesta de la Primavera, en los horarios que en cada caso se disponga.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- DISPONER de todo el Personal de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, el día 21 de septiembre de 2016, para ser convocado a desempeñar tareas inherentes al desarrollo de la **Fiesta de la Primavera de Villa Carlos Paz**, sin afectar la normal prestación de servicios municipales, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Oficina de Personal se notificará a los agentes municipales de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 477 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de septiembre de 2016**

VISTO: que el próximo 21 de septiembre se llevará a cabo la Fiesta de la Primavera en Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: **Que** tal celebración, declarada de Interés Municipal por Decreto N° 592/DE/04 y modificatorio, constituye uno de los eventos más significativos del calendario de eventos turísticos por la convocatoria que registra cada año.-

Que conforme lo establece el último párrafo del Art. 1° de la Ordenanza N° 4332 modificada por la Ordenanza N° 4489, rige la prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas cuando se realice el evento Fiesta de la Primavera de Villa Carlos Paz.-

Que asimismo, como en años anteriores, y a los fines de preservar la seguridad de nuestros jóvenes, se extenderá la restricción de venta de bebidas alcohólicas en todos los comercios de la ciudad de Villa Carlos Paz desde las 00.00 hs hasta las 24.00 hs del día

Miércoles 21 de septiembre de 2016.-

Que a los fines de cumplir con la medida dispuesta en el presente Decreto, los comercios de venta de bebidas alcohólicas, deberán tomar las medidas tendientes al cumplimiento de tal restricción, a través de la colocación de fajas restrictivas y/o retiro de exhibición de las mismas.-

Que por otra parte, en los locales bailables y pubs, la restricción de la venta de bebidas alcohólicas, se establecerá de igual manera. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, como horario de restricción de venta de bebidas alcohólicas, en todos los comercios, de la ciudad de Villa Carlos Paz como su consumo en la vía pública, desde las 00.00 hasta las 24.00 hs del día Miércoles 21 de septiembre de 2016, con motivo de la realización de la Fiesta de la Primavera de Villa Carlos Paz, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente, los comercios de venta de bebidas alcohólicas, deberán colocar fajas restrictivas y/o retirar aquellas de los exhibidores.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, para el día Miércoles 21 de septiembre de 2016, como horario de restricción de venta de bebidas alcohólicas en los locales bailables y pubs desde las 00.00 hasta las 24.00 hs.-

ARTÍCULO 4º.- Las áreas pertinentes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 4332 y modificatoria y por el presente, respecto al **no expendio de bebidas alcohólicas.-**



ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente, dará motivo a las sanciones previstas en el Artículo 81º del Código de Faltas, que prevé multas y clausura del comercio infractor.-

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 478 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de septiembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 147787/16 presentado por el Sr. Leonardo Gastón Díaz, DNI: 23.525.417, mediante la cual solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado "Zonal Karting a Rulemanes y Triciclos Dril" el día 11 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste una actividad que busca promover la participación y la integración de los vecinos de la comunidad en general.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con su realización, representando un atractivo más para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Leonardo Gastón Díaz, DNI N°: 23.525.417 a la utilización de la Av. J. H. Porto entre la calle 9 de julio y Julio A. Roca para la realización del evento denominado "**Zonal Karting a Rulemanes y Triciclos Drif**", el día 11 de septiembre de 2016 desde las 14:00 hs a las 18:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Leonardo Gastón Díaz deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento:

a) Pago de seguro de responsabilidad civil, de conductores y espectadores.-

b) La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente estará a cargo del Sr. Leonardo Gastón Díaz, deslindando de toda Responsabilidad al Municipio.-

c) Servicio de emergencia con ambulancia.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 11 de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese,



comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 479 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 133451/2015, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios de la Licitación Pública N° 05/2015 para Obra: "RECAMBIO DE CALZADA de Avda. Oral. Paz entre Alvear y San Martín y de 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento" y "ENSANCHE Y RENOVACIÓN DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ tramo comprendido entre Alvear y Caseros"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer dicha actualización en un todo de acuerdo al artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: cuatro mil quinientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 4.524,52) para al certificado de obra N°15.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.63.631 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 5975 para la Licitación Pública N° 05/2015 para la Obra: "RECAMBIO DE CALZADA de

Avda. Gral. Paz entre Alvear y San Martín y de 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento" y "ENSANCHE Y RENOVACIÓN DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ tramo comprendido entre Alvear y Caseros"; en la suma de Pesos: cuatro mil quinientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$4.524,52) para al certificado de obra N°15, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.63.631 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- °.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 481 / B / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 08 de septiembre de 2016

VISTO: El expediente Nro. N° 132685/2015 donde obran las actuaciones referidas a actualización de precios de la Obra: "Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Eos Manantiales - Villa Carlos Paz"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer una actualización en un todo de acuerdo al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: Ciento tres mil cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 103.059,99) para el certificado de obra 5.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General en vigencia.-



Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Obra: "Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Los Manantiales - Villa Carlos Paz"; en la suma de Pesos: Ciento tres mil cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 103.059,99) para el certificado de obra 5. en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 482 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de septiembre de 2016**

VISTO: La Ordenanza 4951 y modificatorias, que tiene por objeto Reglamentar la conformación, funciones y el procedimiento al que deberá ajustarse el Consejo de Planificación Urbano Ambiental -CPUA, cuya creación fuera dispuesta por el Artículo 78º de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que la conformación del citado Consejo, deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 5º y 6º de la citada Ordenanza.-

Que conforme a ello y según lo establecido por el Art. 8º de la Ordenanza 4951 y modificatorias, respecto a la duración del mandato, corresponde designar por un nuevo período a quienes conformarán el Consejo de Planificación Urbano - Ambiental en representación del Departamento Ejecutivo ,

Que corresponde designar, por la **Comisión Plenaria Honoraria: Dos (2) integrantes en representación del Departamento Ejecutivo Municipal uno de los cuales deberá ser la máxima autoridad del Área de Planeamiento Urbano, y para la conformación de la Unidad Técnica, la máxima autoridad del Área de Planeamiento Urbano del Municipio y un profesional previo Concurso Público de Antecedentes o de Oposición y Antecedentes.-**

Que en consecuencia, se dicta el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como representantes por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo de Planificación Urbano - Ambiental, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente Decreto a:

para la **Comisión Plenaria Honoraria:**

la Sra. Directora de Planeamiento Físico Ambiental, Arq. Liliana Bina y la Sra. Directora de Obras Privadas y Catastro, Arq. Amalia Gómez y como suplente a la Arq.



Marcela Bosh.-

para la **Unidad Técnica:**

la Sra. Directora de Planeamiento Físico Ambiental, Arq. Liliana Bina y la Arq. Mónica Martínez, según Decreto N° 189/DE/2012.-

ARTÍCULO 2°.- El Consejo de Planificación Urbano - Ambiental, tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 483 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de septiembre de 2016**

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el estreno del documental "Noches en los Jardines de Córdoba" Los años de Manuel de Falla en la Argentina-, que tendrá lugar el próximo viernes 9 de setiembre en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el documental fue desarrollado por el director Santiago Solans con producción de Peperina Films, destacando que tanto los nombrados como la fotografía, el montaje y los actores son oriundos de Villa Carlos Paz.-

Que el documental, que tuvo su pre-estreno en la ciudad española de Granada, aborda el período en que el músico vivió en nuestra ciudad, exiliado por la situación política de su país, alejado de los escenarios y ensombrecido por la guerra y la muerte de su amigo Federico García Lorca.-

Que esta realización se enmarca en el programa de incentivo y apoyo a las artes visuales que se viene desarrollando a través de la Dirección de Cultura de esta

Municipalidad.-

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, por lo que se emite el acto legal que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el estreno del documental "Noches en los Jardines de Córdoba" Los años de Manuel de Falla en la Argentina, que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 2016 en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 484 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de septiembre de 2016**

VISTO: El Memorándum remitido por la Oficina de Personal, respecto al traslado de la agente Úrsula Esther TULA Legajo N° 9719; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del personal a los fines de dar respuesta a los requerimientos de necesidades de servicio que van surgiendo en distintas áreas Municipales.-



Que la agente Tula, se desempeñaba en la Secretaría de General, Desarrollo Social y Educación y cumple con las condiciones requeridas para formalizar su traslado al Concejo de Representantes.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, efectivizando el traslado mencionado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado de la agente **Úrsula Esther TULA, Legajo N° 9719**, de la Secretaria de General, Desarrollo Social y Educación al Concejo de Representantes, a partir del 06 de septiembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Personal, el Área de Liquidación de Sueldos y la agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 485/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148425/2016 mediante el cual el Sr. Marcelo CUEVAS representante del Partido Político Pro, solicita se declare de Interés Municipal la "**Iª Maratón contra la Violencia de Género Copa Carlos Paz 2016**", que se llevará a cabo el próximo 25 de septiembre, en nuestra ciudad;" y

CONSIDERANDO: Que el mencionado evento es organizado por el voluntariado del Pro, Sede Villa Carlos Paz, con el apoyo de entidades varias; realizando un recorrido de 5 Km por la costanera de nuestra ciudad.-

Que el mismo tiene el objetivo de combatir la violencia de género y la discriminación, siendo el deporte un aliado necesario.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera pertinente declarar de Interés Municipal dicho evento, así como destacar el propósito del mismo, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la "**Iª Maratón contra la Violencia de Género Copa Carlos Paz 2016**", que se llevará a cabo el próximo 25 de septiembre, en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión al evento aludido.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 486/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147079/2016, mediante el cual la **Sra. Erica Natalia Cerezo**, en su calidad de madre del joven deportista **Nicolás Parodi**, solicita una ayuda



económica, a los fines de solventar, en parte, los gastos que demande la participación de su hijo, en las distintas Competencias de Motocross a nivel provincial y nacional en las que participe durante el corriente año; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado deportista gracias a su desempeño, ha logrado hacer podio en diferentes Campeonatos de los que ha participado, siempre representando a nuestra ciudad.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de \$ 5.000,00 por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al **Joven Nicolás Parodi, DNI N° 42.787.368**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.00) por única vez. a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en las diferentes carreras de Motocross, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a la madre del deportista, **Sra. Erica Natalia Cerezo, DNI N° 24.451.620**, quién debiera efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1 15.51.512 de! Presupuesto General de Gastos en vigencia -

ARTÍCULO 4º.- - Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 487 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente 146865/2016, mediante el cual la **Asociación Cordobesa de Remo (A.C.R.)**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación en las regatas según Calendario 2016; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Asociación tiene como objetivo de el ascenso de seis remeros Juveniles a la categoría Oficial de la A.A.R.A.; entidad que rige éste deporte en nuestro país y la que designa en base a sus logros y condiciones a los integrantes del Seleccionado Nacional de Remo que interviene en torneos Internacionales y Olímpicos.-

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Asociación, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **Asociación Cordobesa de Remo (A.C.R.)**, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional por la suma de Pesos **Ocho Mil (\$ 8.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación en las regatas conforme Calendario 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado precedentemente, se hará efectivo a nombre del **Sr. Rubén Aníbal SEIBEL DNI. N° 14.843.322**, Presidente de la **Asociación Cordobesa de Remo (A.C.R.)**, quien deberá efectuar # la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo Cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 488 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148383/2016. donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 23/16 para la CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA GENERAL PARA FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA 2016;**y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el

acto de apertura, se presentaron dos oferentes: **ALBER GUS SRL, y ESTRUCTURAS COMPARSA SRL.**, todo ello obrante en Acta N° 061/2016 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 66 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 95/2016 de fs. 68 manifiesta:..."*Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs 69, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **ESTRUCTURAS COMPARSA SRL, por la suma de pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 235.000,00.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs.32..-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **33.30.302.1.13.32.329 la suma de pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 148383/2016, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 23/16 para la CONTRATACIÓN DE ESTRUCTURA GENERAL PARA FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA 2016** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma



ESTRUCTURAS COMPARSA SRL. por la suma de pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 235.000,00.-) IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs.32 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos del Programa **33.30.302.1.13.32.329**; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 489/D/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de septiembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos e vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
31.11.100.1.13.36.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
31.11.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 0,00
30.06.100.2.	EROGACIONES DE CAPITAL	
30.06.100.2.21.	BIENES DE USO	
30.06.100.2.21.43.	ADQ.DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
30.06.100.2.21.43.433.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 0,00
30.06.100.2.21.43.435.	EQUIP. INFORMATICO	\$ 0,00
30.06.100.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 0,00
30.06.100.2.21.43.439.	EQUIPOS VARIOS	\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.11.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 15.000	
31.11.100.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 5.000
31.11.100.1.13.33.335.	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION		\$ 1.000
31.11.100.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 4.000
31.11.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 5.000
30.02.100.1.13.30.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 60.000	
30.02.100.1.13.31.313.	GAS	\$ 20.000	
30.02.100.1.13.36.362.	PROMOCION		\$ 30.000
30.02.100.1.13.36.365.	AUSFICIO		\$ 30.000
30.02.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 10.000
30.02.100.1.12.22.223.	CONFECIONES TEXTILES		\$ 10.000
32.01.100.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 15.200	
32.01.100.1.13.34.340	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 2.000
32.01.100.2.21.43.433.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 2.000
32.01.100.1.13.37.372.	VIATICOS		\$ 2.000
32.01.100.1.12.25.256	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 2.000
32.01.100.1.12.29.289	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.500
32.01.100.1.12.29.291.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 5.500
30.06.361.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 100.000	
30.06.100.1.13.37.372.	VIATICOS	\$ 16.917	
30.06.100.1.13.30.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 160.000	
30.06.362.1.15.39.391.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 117.000	
30.06.100.2.21.43.435.	EQUIP. INFORMATICO	\$ 20.000	
30.06.100.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 35.000	
30.01.100.1.15.51.519.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 70.000
30.01.100.1.15.52.529.	OTRAS INSTITUCIONES		\$ 30.000
30.05.100.1.13.32.323.	ALQUILERES VARIOS		\$ 21.917
30.06.100.1.13.35.353.	IMPRESA, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES		\$ 170.000
30.06.100.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS		\$ 40.000
30.06.362.1.12.22.223.	CONFECIONES TEXTILES		\$ 30.000
30.06.362.1.12.27.279.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 30.000
30.06.362.1.12.25.256.	PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS		\$ 7.000
30.06.362.1.13.32.326.	ALQUILERES VARIOS		\$ 50.000
38.01.100.1.13.38.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 20.000	
38.01.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 64.000	
38.01.100.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		\$ 20.000
38.01.100.1.12.27.271.	PROD FERROSOS Y NO FERROSOS		\$ 20.000
38.01.100.1.12.23.232.	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		\$ 10.000
38.01.100.1.12.29.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 10.000
38.01.100.1.13.31.311.	ENERGIA ELECTRICA		\$ 4.000
38.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS		\$ 10.000
38.01.100.1.13.33.331.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 10.000
35.50.100.1.13.31.313.	GAS	\$ 13.000	
35.50.500.2.21.46.	OBRAS DE ARTE	\$ 5.000	
35.50.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 10.000
35.50.100.1.12.25.253.	TINTA, PINTURA Y COLORANTE		\$ 3.000
35.50.500.1.13.34.342.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 5.000
	TOTAL	\$660.917	\$ 660.917



ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 490 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148057/16 donde obran las actuaciones del llamado a Concurso Privado de Precios N° 22/16 para la Adquisición de Herramientas y Máquinas Necesarias para Realizar Obras Viales; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 054/16 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 87 del citado Expediente, en el que se presentaron dos oferentes, la firma CHIALE Unos. S.R.L y la firma A.E.PONCE INGENIERIAS.A.-

Que mediante Dictamen N° 92/16 de Asesoría Letrada de foja 89, manifiesta que la empresa CHIALE Linos SRL. ha omitido fijar domicilio especial en la ciudad de Villa Carlos Paz (art. 6° del pliego Gral. De Bases y Condiciones) y no ha cumplimentado en debida forma con el requisito de la garantía de oferta, conforme a lo establecido en el art. 7° del Pliego Gral. De Bases y Condiciones, puesto que no ha acompañado la garantía de oferta en debida forma, atento a haber adjuntado un pagaré, conforme criterio sostenido de Asesoría Letrada, la propuesta debe ser considerada INADMISIBLE, por resultar un requisito esencial, no susceptible de ser subsanado con posterioridad a la

presentación de la oferta. Por su parte la empresa A.E. PONCE INGENIERÍA S.A. ha cumplido en su presentación con la totalidad de las formalidades exigidas por el art. 6° del pliego de bases y condiciones. En conclusión esta Asesoría entiende que con las observaciones puntadas se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación considera que en relación a la única oferta sujeta a análisis por esta Comisión, presentada por la empresa A.E.PONCE INGENIERIA S.A. que da como sumatoria de los dos Anexos la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON VEITICUATRO CENTAVOS \$ 779.774,24 excede en más de diez por ciento (10%) el presupuesto oficial y superando el monto máximo de la contratación en Concurso Privado (Art. 4° de la Ordenanza N° 6062/15), en consecuencia esta Comisión resuelve desestimar la oferta.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el Concurso Privado de Precios N° 22/16 para la Adquisición de Herramientas y Máquinas Necesarias para Realizar Obras Viales, atento que resulta inconveniente la propuesta formulada, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 491 / B / 2016.**

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147061/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 12/2016 para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES, ANESTÉSICOS E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS)**”; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura se presentaron cinco (5) oferentes: las firmas ERCO S.R.L., TÁCITO S.A., DIEGO RICHARTE, MARBE S.A. y LEONARDO STARICCO MULLER, según consta en Acta N° 052/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor que obra a foja 354 Y 355 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 90/2016 obrante a foja 357, expresa que “...*En conclusión, esta Asesoría, con las observaciones apuntadas, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...*”, observaciones referidas principalmente a omisiones en la presentación por parte de los oferentes, las que fueron subsanadas con posterioridad.-

Que la Comisión de Adjudicación, en base a las ofertas presentadas, confeccionó planillas comparativas de precios, obrantes desde fs. 358 a 365, de la que surge que resulta conveniente adjudicar el presente Concurso Público de Precios de la siguiente manera:

a. ERCO S.R.L.: **Medicamentos** los ítems: 1; 2; 3; 4; 6; 7; 12; 16; 27; 29; 30; 31; 32; 34; 38; 40; 45; 50; 52; 61; 66; 78; 89; 90; 102; 108;

109; 112; 119; 123; 131; 132; 133; 158; 159; 162; 163; 169, por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 147,304.50.-) IVA incluido; Anestésicos y Descartables** los ítems: 3; 10; 12; 17; 19; 21; 22; 23; 24; 25; 27; 28; 29; 34; 35; 41; 42; 44; 45; 50; 51; 52; 53; 57; 63; 64; 65; 67; 68; 69; 70; 74; 76; 79; 88; 89; 90; 92; 96; 97; 102; 104; 105; 107; 108; 110; 112; 142; 144; 153; 155; 166; 172; 173, por la suma de **Pesos Doscientos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Sesenta y Seis Centavos (\$ 204,225.66.-) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 99 a fs. 105.-

b. LEONARDO STARICCO MULLER: **Medicamentos**, los ítems: 9; 11; 13; 21; 25; 26; 35; 36; 46; 55; 74; 76; 77; 80; 81; 86; 95; 100; 101; 104; 107; 110; 114; 134; 135; 136; 137; 138; 140; 145; 146; 148; 149; 150; 151; 153; 154; 155; 157; 160; 161; 164, por la suma de **Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 558,455.48.-) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 351 a fs. 353.-

c. MARBE S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 19; 20; 39; 57; 68; 72; 93; 94; 111; 120; 128; 130; 139; 142; 144; 167; 170, por la suma de **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 54,527.48.-) IVA incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 13; 18; 20; 30; 40; 54; 55; 71; 75; 78; 82; 83; 84; 85; 86; 91; 93; 111; 128; 137; 138; 139; 140; 143; 145; 146; 163; 164; 174; 175; 176; 185, por la suma de **Pesos Ciento setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis (\$ 179,916.00.-) IVA incluido; Insumos de Odontología**, los ítems: desde el 1 al 66, por la suma de **Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos (\$198,516.59.-)**, según su oferta obrante de fs. 317 a fs. 328.-

d. TACITO S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 5, 15; 17; 18; 22; 23; 24; 33; 47; 49; 53; 54; 56;



75; 85; 88; 99; 115; 118; 121; 122; 129; 141; 143; 147; 165, por la suma de **Pesos Seiscientos Veinte Mil Ciento Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$620,119.50.-) IVA Incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 1; 6; 7; 8; 9; 11; 26; 39; 43; 47; 48; 56; 59; 60; 61; 62; 80; 87; 98; 99; 129; 132; 135; 136; 180; 183; 184, por la suma de **Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$231,500.64.-) IVA incluido**, todo según su oferta obrante de fs. 179 a fs. 186.-

Que en relación a los ítems Anexo I **Medicamentos**: 8; 10; 14; 28; 37; 41; 42; 43; 44; 48; 51; 58; 59; 60; 62; 63; 64; 65; 67; 69; 70; 71; 73; 79; 82; 83; 84; 87; 91; 92; 96; 97; 98; 103; 105; 106; 113; 116; 117; 124; 125; 126; 127; 152; 156; 166; 168; Anexo II **Anestésicos y Descartables**: 2; 4; 5; 14; 15; 16; 31; 32; 33; 36; 37; 38; 46; 49; 58; 66; 72; 73; 77; 81; 94; 95; 100; 101; 103; 106; 109; 113 al 127; 130; 131; 133; 134; 141; 147 al 152; 154; 156 al 162; 165; 167 al 171; 177; 178; 179; 181; 182, que no han sido objeto de cotización ni solicitud, corresponde sean declarados desiertos.-

Que el Gasto será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, lo actuado en el Expediente N° 147061/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 12/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES,

ANESTÉSICOS E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (CAPS)", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior, de la siguiente manera:

A la firma ERCO S.R.L.: **Medicamentos** los ítems: 1; 2; 3; 4; 6; 7; 12; 16; 27; 29; 30; 31; 32; 34; 38; 40; 45; 50; 52; 61; 66; 78; 89; 90; 102; 108; 109; 112; 119; 123; 131; 132; 133; 158; 159; 162; 163; 169, por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 147,304.50.-) IVA incluido; Anestésicos y Descartables** los ítems: 3; 10; 12; 17; 19; 21; 22; 23; 24; 25; 27; 28; 29; 34; 35; 41; 42; 44; 45; 50; 51; 52; 53; 57; 63; 64; 65; 67; 68; 69; 70; 74; 76; 79; 88; 89; 90; 92; 96; 97; 102; 104; 105; 107; 108; 110; 112; 142; 144; 153; 155; 166; 172; 173, por la suma de **Pesos Doscientos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Sesenta y Seis Centavos (\$ 204,225.66.-) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 992a fs. 105.-
LEONARDO STARICCO MULLER: **Medicamentos**, los ítems: 9; 11; 13; 21; 25; 26; 35; 36; 46; 55; 74; 76; 77; 80; 81; 86; 95; 100; 101; 104; 107; 110; 114; 134; 135; 136; 137; 138; 140; 145; 146; 148; 149; 150; 151; 153; 154; 155; 157; 160; 161; 164, por la suma de **Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 558,455.48.-) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 351 a fs. 353.-

MARBE S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 19; 20; 39; 57; 68; 72; 93; 94; 111; 120; 128; 130; 139; 142; 144; 167; 170, por la suma de **Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 54,527.48.-) IVA incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 13; 18; 20;



30;40; 54; 55; 71;75; 78; 82; 83; 84; 85; 86; 91;93;111;128; 137; 138; 1 3 9 ; 140; 143; 145; 146; 163; 164; 174; 175; 176; 185, por la suma de **Pesos Ciento setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis (\$ 179,916.00.-) IVA incluido; Insumos de Odontología**, los ítems: desde el 1 al 66, por la suma de **Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos (\$198,566.59.-)**,según su oferta obrante de fs. 317 a fs. 328.-

TACITO S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 5, 15; 17; 18; 22; 23; 24; 33; 47; 49; 53; 54; 56; 75; 85; 88; 99; 115; 118; 121; 122; 129; 141; 143; 147; 165, por la suma de **Pesos Seiscientos Veinte Mil Ciento Diecinueve con Cincuenta Centavos (\$620,119.50.-) IVA Incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 1; 6; 7; 8; 9; 11; 26; 39; 43; 47; 48; 56; 59; 60; 61; 62; 80; 87; 98; 99; 129; 132; 135; 136; 180; 183; 184, por la suma de **Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$231,500.64.-) IVA incluido**, todo según su oferta obrante de fs. 179 a fs. 186.-

ARTÍCULO 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Declarar desierto el concurso respecto de los ítems Anexo I **Medicamentos:** 8; 10; 14; 28; 37; 41; 42; 43; 44; 48; 51; 58; 59; 60; 62; 63; 64;65; 67; 69; 70; 71; 73; 79; 82; 83; 84; 87; 91; 92; 96; 97; 98; 103; 105; 106; 113; 116; 117;. 124; 125; 126; 127; 152; 156; 166; 168; Anexo II **Anestésicos y Descartables:** 2; 4; 5; 14; 15; 16; 31; 32; 33; 36; 37; 38; 46; 49; 58; 66; 72; 73; 77; 81; 94; 95; 100; 101; 103; 106; 109; 113 al 127; 130; 131; 133; 134; 141; 147 al 152; 154; 156 al 162; 165; 167 al 171; 177; 178; 179; 181; 182.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo

establecido en el presente dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 492 / E / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de septiembre de 2016**

VISTO: La realización del “II ENCUENTRO NACIONAL DE PINTORES EN VILLA CARLOS PAZ”, organizado por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, conjuntamente con la Asociación Civil “Artes Plásticas Villa Carlos Paz”; y

CONSIDERANDO: Que el evento de referencia se realizará entre los días 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año, el que a su culminación otorgará el Premio Estímulo, denominado “Adquisición”, mediante selección de los participantes a través de Jurado conformado a tal efecto.-

Que la Dirección de Cultura es quien ha confeccionado el Reglamento Interno del evento, dentro del que se dispone el otorgamiento del Premio Estímulo al Artista, denominado “Adquisición”, asumiendo este Municipio el gasto que demande el Premio mencionado.-

Que el Departamento Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida N° 35.50.500.2.21.45 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera oportuno otorgar el premio antes mencionado, saludando cordialmente a los organizadores y participantes.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al ganador del “**II ENCUENTRO NACIONAL DE PINTORES EN VILLA CARLOS PAZ**”, a realizarse entre el 16, 17 y 18 de septiembre de 2016, el Premio Estímulo al Artista, denominado “Adquisición” por un monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), por la obra seleccionada, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 35.50.500.2.21.45 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 494 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de septiembre de 2016**

VISTO: El Decreto N° 194/C/2016; y

CONSIDERANDO: Que habiendo advertido una inconsistencia en la nomenclatura y denominación de una partida presupuestaria es necesario modificar el Art. 1 de la citada norma.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- °.- MODIFICAR, el Artículo 1° del Decreto N° 194/0/2016 de la siguiente manera:

... donde dice:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO	INCISO	ITEM	SUBITEM	DESCRIPC.	ALIMENTA	DISMINUYE
0500	0051	12 25 200				PRODUCTOS QUIMICOS-BALES PLASTICO		84 000

... deberá decir:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO	INCISO	ITEM	SUBITEM	DESCRIPC.	ALIMENTA	DISMINUYE
0500	100 021	03 40				EQUIP. EDUCAC. OMA. Y RECREATIVO		84 000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 497 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de septiembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal “Villa Independencia”, mediante la cual su presidente Miguel Ángel Molina, DNI: 13.602.670 solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado “Música en la Placita Juanjo”, el día 17 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en la inclusión social de los vecinos y los vínculos con otros centros vecinales promoviendo la participación y la integración de la comunidad en general.-

Que la Coordinación de Políticas Vecinales acuerda con la realización de dicho evento.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento



Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal Villa Independencia, a la ocupación y utilización de la "Placita Juanjo" lote 16 mz 5 - La Loma - Villa Independencia, para la realización del evento denominado "Música en la Placita Juanjo", el día 17 de septiembre de 2016 desde las 17:00 hs a las 22:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 17 de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Coordinación de Políticas Vecinales y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 498 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de septiembre de 2016**

VISTO: que el próximo 14 de octubre de 2016 se llevará a cabo la final del programa denominado "SuperArte"; y

CONSIDERANDO: Que tal evento

organizado por la Casa de la Juventud dependiente de la Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, consiste en actividades culturales y recreativas, promoviendo la participación y la integración de los jóvenes de la comunidad en general.-

Que asimismo, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para ese día.-

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán afectadas por el desarrollo de la celebración, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el día **14 de octubre de 2016**, el uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de los Jardines Municipales, desde las 18:00 hs hasta la culminación de la final del programa denominado "SuperArte". en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 14 de octubre del corriente año.-

ARTÍCULO 3º.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente. -



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 499/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de septiembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal “Solares de las Ensenadas”, mediante la cual su presidente Yamila A. Sosa Cantos, DNI: 36.432.571 solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado “Día de la madre”, el día 08 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que tal evento organizado por la Comisión del Centro Vecinal promueve la participación y la integración de los vecinos de la Comunidad en general a través de actividades recreativas -

Que la Coordinación de Políticas Vecinales acuerda con la realización de dicho evento.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Centro Vecinal “Solares de las Ensenadas” a la ocupación y utilización de la calle Perito Moreno entre Comodoro Rivadavia y Puerto San Julián, para el festejo del Día de la Madre a realizarse el día 08 de octubre de 2016

desde las 19:00 hs a las 24:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 08 de octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad, la Coordinación de Políticas Vecinales y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 500/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de septiembre de 2016**

VISTO: El Decreto N° 269/B/2016, mediante el cual se adjudica a' la Empresa CEGMA S.R.L., el Concurso Privado de Precios N° 015/2016 para la Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H-21 para Obra de Cordón Cuneta Ordenanza N° 5812 (Faltante B° La Quinta); y

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 3° de dicho instrumento, se consigna la Partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto.-

Que resulta necesario readecuar la partida presupuestaria afectada.-

Que en consecuencia, corresponde emitir la norma que dispone sobre el particular, sustituyendo dicho artículo.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 3º del Decreto 269/B/2016, por el siguiente:

“**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia”.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 501 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 146515/16 mediante el cual las Sras. María Silvina Quintana y Carolina Rodríguez en representación del CENTRO EDUCATIVO TERAPUETICO San Francisco de Asís de la Buena Causa, solicitan la autorización para el uso de espacio público durante el día 06 de octubre próximo; y

CONSIDERANDO: Que se llevará a cabo el “**XI ENCUENTRO INTEGRAL DE MURGAS DE PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD**” en nuestra ciudad, organizado por el CENTRO EDUCATIVO TERAPUETICO San Francisco de Asís de la Buena Causa y que se realizarán diferentes actividades.-

Que dentro del cronograma se realizará la concentración de las delegaciones en la Plaza Fernando Casado, un desfile por las calles céntricas de nuestra ciudad y la presentación de cada Murga participante.-

Que la Secretaria General, Desarrollo Social y Educación acuerda con su realización,

debido a que se genera un espacio de integración de más de 700 personas de diferentes localidades de nuestra Provincia y considera oportuno solicitar la Declaración de Interés Municipal a dicho evento. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dando la bienvenida a los participantes. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado “**XI ENCUENTRO INTEGRAL DE MURGAS DE PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD**”, a llevarse a cabo el día 06 de octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al CENTRO EDUCATIVO TERAPUETICO San Francisco de Asís de la Buena Causa a la ocupación y uso del espacio público denominado Plaza Fernando Casado entre las 09:00 y las 11:00 hs y el Polideportivo Santa Rita a partir de las 12:00 hs hasta la finalización del evento denominado “**XI ENCUENTRO INTEGRAL DE MURGAS DE PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD**” a llevarse a cabo el día 06 de octubre de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 06 de octubre de 2016 en el Desfile que llevará a cabo la Institución.-



ARTÍCULO 4°.- Los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo. -

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 502 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148170/2016 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 024/2016 para la Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo II- 25 para acceso a Playón de Estacionamiento de Colectivos; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado acabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 62/2016 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 64 del citado expediente, oportunidad en la que se presento un solo oferente, la firma Cegma S.R.L.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 96 manifiesta que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 67 sugiere adjudicar a la empresa Cegma S.R.L. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 63.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto

administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 148170/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 24/2016 para la Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H-25 para acceso a Playón de Estacionamiento de Colectivos; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a la Empresa CEGMA S.R.L., por la cantidad de doscientos nueve (209) metros cúbicos de Hormigón Elaborado tipo H-21 por un monto de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000) conforme a su propuesta obrante a foja 63, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 508 / B / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: El Memorandum remitido por la Oficina de Personal, en relación a lo dispuesto mediante Decreto N° 694/C/2015; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto asigna las funciones de notificadores a los Inspectores de Industria y Comercio.-

Que el agente Gabriel Blancuzzi ya no presta sus servicios como Inspector, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que dispone desvincular al agente de las funciones referidas.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESVINCULAR al agente **Gabriel BLANCUZZI, Legajo N° 7101, CUIL 20-33136052-0**, de las funciones de Notificador asignadas mediante **Decreto N° 694/C/2015**, a partir del 24 de agosto de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 509 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: que el próximo 21 de setiembre se realizará la “**Fiesta de la Primavera en Villa Carlos Paz**”; y

CONSIDERANDO: Que esta festividad congrega a un importante número de adolescentes y jóvenes que se suman a los festejos, tal lo ocurrido en las realizaciones de años anteriores.-

Que por ello se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para el día miércoles 21 de setiembre del corriente año, lo que significará: cierre de calles, cambio de recorrido del transporte público local, afectación del personal a cargo del operativo de apoyo de control de tránsito en ingreso y egreso de alumnos en las escuelas, denominado “operativo blanco”, entre otras medidas dispuestas.-

Que toda la comunidad, desde cada actividad que realiza, ese día estará atendiendo a quienes nos visitan.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INVITAR a los **Establecimientos Escolares** de todos los niveles y gestiones a **adherir** a la **Fiesta de la Primavera de Villa Carlos Paz** que tendrá lugar el próximo miércoles 21 de setiembre.-

ARTÍCULO 2º.- INVITAR a la **Comunidad de Villa Carlos Paz** a **participar** en la “**Fiesta de la Primavera de Villa Carlos Paz**”.-

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación y la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, se dará difusión al presente.-



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 510 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: que el próximo 21 de septiembre se llevará a cabo el evento denominado “Fiesta de la Primavera - Villa Carlos Paz 2016”; y

CONSIDERANDO: Que tal celebración, declarada de Interés Municipal por Decreto 592/DE/04 y modificatorio, constituye uno de los eventos más significativos del calendario de eventos turísticos, por la convocatoria que registra cada año.-

Que asimismo, en atención a la convocatoria del evento, se ha dispuesto un operativo de seguridad para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas para ese día.-

Que para la consecución de tales objetivos es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular y cambios en el sentido de circulación en las calles que se verán afectadas por el desarrollo de la celebración, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER para el día **21 de septiembre** de 2016, desde las 08:00 hs hasta la finalización de la Fiesta de la Primavera - Villa Carlos Paz 2016, según determine la Dirección de Seguridad, el cierre de las siguientes calles y Avenidas:

- Av. Illia de Gob. Peña hasta Medrano,
- Calle Nahuel Huapi de Av. San Martín hasta Av. Illia,
- Calle Ortiz y Herrera de Gob. Olmos hasta Av. Illia,
- Gob. Álvarez de Gob. Olmos hasta Av. Illia,
- Gob. Roca de Av. J. L. Cabrera hasta Av. Illia,
- Av. J. L. Cabrera de Gob. Roca hasta Ortiz y Herrera.

La Av. Illia entre Nahuel Huapi y Medrano permanecerá cerrada al tránsito vehicular desde el **día 20 de septiembre** del corriente año, a partir de las 22:00 hs hasta las 03:00 del **día 22 de septiembre** del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 21 de septiembre.-

ARTÍCULO 3°.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión a lo establecido en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 511 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos,



peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese,

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 512 / B / 2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-2872/B/16	61957	BALCARCE, Luis Alberto- ARAVENA DE BALCARCE, Haydee Ester	43-03-124-020
2-2871/D/16	61958	DAGA, Luis María- GODOY, María Ofelia	41-03-065-007
2-2870/E/16	61959	EPENCLER, Matilde Carolina	41-03-007-041
2-2869/C/16	61960	CRUZ REGUEIRA, Mario	40-02-039-009

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por la Dra. Norma Claudia Pereyra, Legajo 6076 solicitando Licencia Extraordinaria por cargo de mayor jerarquía, en virtud de comenzar a cumplir funciones como Sub Directora de Atención Médica de la Municipalidad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que la Dra. Pereyra, revista en calidad de empleada de Planta Permanente de este Municipio, según Decreto N° 028/DE/2015, en Categoría 13, desde el 1° de enero de 2015.-

Que corresponde hacer retención de su cargo mientras dure su mandato.-

Que lo prescrito encuadra dentro de lo prescrito por el Artículo 5°, Inciso b) del Decreto N° 97/A/76, reglamentario del Artículo 43, Apartado I, Inciso d) de la Ordenanza 538 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, respecto a Licencia Extraordinaria por cargo de representación política.-

Que a tal efecto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **DRA. PEREYRA, NORMA CLAUDIA**, Legajo **6076**, Licencia Extraordinaria para desempeñar cargo político, a partir del día 13 de setiembre de 2016 mientras desempeñe el cargo para el que fue designada, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Tribunal de Cuentas, la Secretaría de Salud Pública y la interesada, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 513 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Atención Médica; y

CONSIDERANDO: Que tal cargo fue creado mediante Ordenanza 6147, modificatorio de la Ordenanza 6011 -Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo.-

Que la Dra. Norma Claudia Pereyra, es quien reúne los requisitos e idoneidad necesaria para desempeñar tal cargo.-

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, así como dejar sin efecto el Decreto N° 120/DE/2016.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la **DRA. NORMA CLAUDIA PEREYRA**, D.N.I. N° 20.876.546, en el cargo de **Sub Directora de Atención Médica** dependiente de la Dirección de Atención Médica de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a partir del día 13 de setiembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto a partir del día 13 de setiembre de 2016, lo dispuesto mediante Decreto N° 120/DE/2016.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 514 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes * Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha



Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-A-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.30.304.1.13.37.371	PASAJES	\$ 35.000	
33.30.302.1.13.38.381	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$ 240.050	
33.30.302.1.13.35.359	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 28.000	
33.30.302.1.12.25.259	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 63.600	
33.30.304.1.12.25.259	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 35.000
33.30.302.1.12.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS		\$ 50.000
33.30.302.1.13.36.361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 120.000
33.30.302.1.13.32.329	ALQUILERES VARIOS		\$ 150.000
33.30.302.1.13.37.371	PASAJES		\$ 9.000
33.30.302.1.13.39.393	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.		\$ 5.650
	TOTAL	\$ 366.650	\$ 366.650

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 516 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de septiembre de 2016

VISTO: La celebración de la "Fiesta de la Primavera - Villa Carlos Paz 2016" a llevarse a cabo en la Ciudad de Villa Carlos Paz el día 21 de septiembre próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** según informe de la Dirección de Seguridad, es intención de las personas que comercializan "Pochoclos" participar en los festejos con puestos para la venta de sus productos.-

Que tal evento ha sido declarado de Interés Municipal por Decreto 592/DE/04.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector del Parque de Asistencia, para la instalación de puestos de venta de Pochoclos, en el desarrollo del Festejo de la "Fiesta de la Primavera 2016", a llevarse a cabo el **día 21 de septiembre** de 2016, desde las 07:00 hs hasta la finalización de la Fiesta, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La localización de los puestos que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, será facultad exclusiva del Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales y los peticionantes tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 517 / DE / 2016.

**ANEXO I****NOMINA DE PUESTOS**

PUESTO Nº 1
RESPONSABLE: Acevey Verónica Lorena, DNI: 29.619.435.-
PUESTO Nº 2
RESPONSABLE: Amante Lidia del Valle, DNI: 17.573.322.-
PUESTO Nº 3
RESPONSABLE: Venecia Nadia Alejandra, DNI: 32.086.931.-
PUESTO Nº 4
RESPONSABLE: Amaya Heve, DNI: 3.280.580.-
PUESTO Nº 5
RESPONSABLE: González María Virginia, DNI: 4.887.477.-
PUESTO Nº 6
RESPONSABLE: Flores Esteban, DNI: 8.132.471.-
PUESTO Nº 7
RESPONSABLE: González Carlos Marcelo, DNI: 31.919.648.-
PUESTO Nº 8
RESPONSABLE: González Carlos Marcelo, DNI: 23.316.609.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de septiembre de 2016

VISTO: Los Decretos 288/B/2016, 329/B/2016 y 355/DE/2016; y

CONSIDERANDO: **Que** el Decreto 288/B/2016 mediante el cual se adjudica a la firma COR-VIAL S.A. el Concurso Público de Precios N° 03/2016 relativa a la "Adquisición de Pala Retroexcavadora para la Municipalidad de Villa Carlos Paz", establece en su artículo 3° la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto.-

Que en el Decreto 329/B/2016 a través del cual se adjudica a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. el Concurso Público de Precios N° 07/2016 relativa a la "Adquisición de Minicargadores y Aditamentos para la Municipalidad de Villa Carlos Paz", se consigna en su artículo 3° las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto.-

Que el Decreto 355/DE/2016 mediante el cual se adjudica a la firma ARMANDO DEL RÍO S.A. el Concurso Público de Precios N° 08/2016 relativa a la "Adquisición de Utilitarios de Gran Porte para las Diferentes Áreas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz", establece en su artículo 4° las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto.-

Que resulta necesario readecuar las partidas presupuestarias afectadas para atender el gasto de cada uno de los Concursos de

Precios mencionados.-

Que en consecuencia, corresponde emitir la norma que dispone sobre el particular, sustituyendo los artículos en cuestión de cada Decreto mencionado en Vistos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 3° del Decreto 288/B/2016, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos de la partida 37.01.100.2.60.62.627, del Presupuesto General de Gastos Vigente."

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el Artículo 3° del Decreto 329/B/2016, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos de la partida 37.01.100.2.60.62.627, del Presupuesto General de Gastos Vigente."

ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR el Artículo 4° del Decreto 355/DE/2016, por el siguiente:

*"Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos de las partidas de acuerdo al siguiente detalle: de la partida 31.15.100.2.21.43.431 la suma de **\$200.000**, y de la partida 37.01.100.2.60.62.627 la suma de **\$1.510.000**, del Presupuesto General de Gastos Vigente."*

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 518 / DE / 2016.**

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147898/16 mediante el cual los Señores Jorge Changazo y Jorgelina Changazo solicitan un subsidio a los fines de solventar los gastos que demande la organización del evento denominado “**11° Encuentro Nacional Chevrolet Villa Carlos Paz 2016**”, que se llevará los días 08 y 09 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que es de destacar que el evento fue declarado de **Interés Municipal** mediante **Decreto N° 455/DE/201** de fecha 24 de agosto de 2016, autorizando asimismo la ocupación de la Plazoleta del Rally para exhibición de vehículos en el marco del encuentro mencionado.-

Que este Departamento Ejecutivo, en consecuencia considera oportuno otorgarle un subsidio por la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)**.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.51.519 del Presupuesto General de Gastos vigente. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al Sr. **Jorge Eduardo Changazo DNI. N° 8.273.421**, un subsidio de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-)**, en calidad de organizador del “**11° Encuentro Nacional Chevrolet Villa Carlos Paz 2016**”,

que se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre del corriente año en nuestra ciudad, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.51.519 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 519 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148608/16, mediante el cual los Sres. Nicolás Balcarse y Ángel A. Pastrana en calidad de Presidente y Secretario respectivamente, de la **Agrupación Gaucha Carlos N. Paz** solicitan un subsidio a los fines de solventar los gastos que demande la organización del “**18° Festival de Jineteadas y Folklore 2016**”, que se desarrollará el día domingo 13 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Agrupación, de reconocida trayectoria no sólo en el ámbito local, se destaca por su permanencia y fidelidad a los objetivos fundacionales, aportando al desarrollo de la cultura regional.-

Que en el mencionado evento se promueven nuestras tradiciones, lo que trasciende nuestras fronteras y enorgullece a todo nuestro país con su realización.-



Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgarle un subsidio por la suma de \$ 10.000 para atender los gastos originados en la organización del evento.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **Agrupación Gaucha Carlos N. Paz**, un subsidio de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)**, a los fines de solventar los gastos de organización del **“18º Festival de Jineteada y Folklore 2016”**, que se desarrollará el día domingo 13 de noviembre del corriente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del **Sr. Nicolás Héctor Balcarse DNI N° 14.725.237**, Presidente de la Agrupación, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 520 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de septiembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 148425/16 presentado por el Sr. Marcelo Fabián Cuevas, mediante el cual solicita la autorización para el uso de espacio público durante el evento denominado **“1º Maratón contra la violencia de Género”** a realizarse el día 25 de septiembre próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento, consistente en una maratón participativa de 5 km por la costanera del lago.-

Que tal evento fue declarado de Interés Municipal por Decreto 486/DE/2016.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicha maratón, considerando fundamental colaborar con los eventos de naturaleza participativa y social que incluye corredores de todo el país.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dándoles la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Marcelo Fabián Cuevas, a la ocupación de la costanera entre las calles Artigas y Nahuel Huapi para la realización del evento denominado **“ 1º Maratón contra la violencia de Género”** a realizarse el día 25 de septiembre de 2016 de 10:00 a 13:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de



calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 25 de septiembre de 2010, con motivo del desarrollo de la competencia.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al solicitante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos, la Dirección de Desarrollo Social y Educación y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 521 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expte. N° 147289/2016, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 21/2016 para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes: BACAR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. y TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., obrante en el Acta N° 056/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 278 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría

Letrada, esta mediante Dictamen N° 93/2016 de fs. 280, manifiesta que ambas empresas han omitido cumplimentar requisitos no esenciales, por lo que ello es susceptible de subsanar.-

Que al momento de analizar la oferta económica, el órgano auxiliar aconseja solicitar mejoramiento de oferta, en razón de exceder ambas el tope establecido en el art. 10° del Decreto N° 777/93.-

Que invitadas las empresas a mejorar los términos de su oferta, sólo lo hace la empresa BACAR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., por lo que analizadas ambas, la Comisión de Adjudicación, según informe de fs. 284 sugiere adjudicar el presente concurso a la empresa citada precedentemente.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida presupuestaria: 32.20.100.1.13.39.399 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expte. N° 147289/2016, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 21/2016 para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ** en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR en el Concurso



aludido en el artículo anterior a la **firma BACAR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle: a) Costo del Viaje: Pesos Dos Mil Seiscientos Diecinueve con 96/100 centavos (\$ 2.619,96) ; b) Porcentaje sobre monto a transportar: Siete con Cincuenta por mil (7.50‰); c) Mínimo Mensual: Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 centavos (\$ 52.250,00), en un todo de acuerdo a su mejor oferta obrante a fs. 283 del expediente marras y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida presupuestaria: 32.20.100.1.13.39.399 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 522/C/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 147.968/16 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 13/2016 para la Obra: "**Construcción de plataforma de estacionamiento de vehículos particulares, veredas, sendas peatonales, iluminación, sanitarios y equipamiento del ingreso norte del Parque Estancia la Quinta**"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura y según Acta obrante en foja 393, se presentaron 4 oferentes.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen N° 98/16 el

que consta a foja 396 y donde se expresa que:

"...Conforme lo dispuesto por el inc. g) del art.1° del Decreto N° 375/92 corresponde que esta Asesoría dictamine respecto al procedimiento de apertura de sobre, ejerciendo su control de legalidad. Avocado al análisis del procedimiento antedicho no se advierte observación a formular, haciendo presente que se labró la correspondiente acta, que fue firmada por el secretario de desarrollo urbano Ambiental, Lic. Horacio Pedrone, quien presidió el acto, conforme lo dispone el art. 8 del decreto 946/93, junto a la Sra. Subdirectora de Compras y Patrimonio, Lic. María Mossé y el Sr. Secretario de Actas, Pablo Salas, como funcionarios autorizados a los que se refiere el art. 13° del Pliego de Bases y condiciones.- Del expediente surge que se presentaron cuatro (4) oferentes en el acta de apertura de sobres, las Empresas ELECTRICIDAD CENTRO SC, PEREZ MACHADO YAEL, A.E. PONCE INGENIERIA S.A. y ALFREDO ZOLETTI.- El mismo día se hizo presente en el Municipio un representante de la Empresa ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L. quien al anunciarse el concurso, de manera errónea e involuntaria fue derivada al Museo ubicado en el Barrio La Quinta, donde también se estaba llevando a cabo un concurso, pero relativo a materia cultural, por lo que el sobre pertinente fue dejado allí y posteriormente fue abierto, dentro del marco del citado concurso. La circunstancia antes referida fue puesta en conocimiento por el oferente, quien a través de nota requiere la restitución del monto por la compra del pliego y por el área interviniente en el concurso del Museo La Quinta.- Corresponde en consecuencia a este órgano auxiliar expedirse sobre el hecho excepcional ocurrido en oportunidad de la apertura de sobres.- Conforme se relatara precedentemente, se ha producido una situación no deseada para la Administración Pública Municipal, por cuanto un oferente no ha podido participar válidamente en el procedimiento de compra, resultando en



consecuencia frustrado en su legítimo derecho de participar en la compulsa y eventualmente resultar adjudicatario.- El Municipio, como norma general, tiene la obligación de garantizar la libre concurrencia y participación de los oferentes en el procedimiento de compras. Y en la especie ha ocurrido un error, cuya causa generadora ha sido un área municipal que, por confusión sobre la existencia de dos (2) concursos de naturaleza absolutamente distinta cada uno de ellos, lo que ha frustrado la legítima expectativa de la Empresa ASIRA CONSTRUCCIONES S.R.L. de resultar oferente.- En virtud de dicha circunstancia, es opinión de este cuerpo que debieran rechazarse las propuestas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ordenanza N° 1511, en cuanto dispone: " Es siempre facultativo, del Departamento Ejecutivo, rechazar total o parcialmente las propuestas.- Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio".- De esta manera, quedará resguardada la transparencia en el procedimiento administrativo municipal, aventando cualquier duda respecto de su proceder.- En conclusión, esta Asesoría aconseja rechazar las propuestas formuladas en el presente concurso público "

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en forma total las propuestas presentadas en el Llamado a Concurso Público N° 13/2016 cuyas actuaciones obran en Expediente N° 147.968/16 para la ejecución de para la Obra:

"Construcción de plataforma de estacionamiento de vehículos particulares, veredas, sendas peatonales, iluminación, sanitarios y equipamiento del ingreso norte del Parque Estancia la Quinta" y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los oferentes del mencionado Concurso de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 523 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148816/2016, mediante el cual la Sra. María Daniela Isola directora del Jardín Maternal Caramelitos, solicita autorización para uso de un espacio público para la celebración del Día de la Primavera; y

CONSIDERANDO: Que el día 23 de septiembre se realizará una bicicleteada para todos los niños de dicha Institución.-

Que para la consecución de tal actividad y en virtud de que son niños en su mayoría, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Que corresponde emitir en consecuencia, la norma que dispone sobre el particular. -

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Jardín Maternal Caramelitos a la ocupación y uso del espacio público ubicado en la calle Ituzaingo entre Irigoyen y Güemes, para la realización de actividades para Niños, a llevarse a cabo el día 23 de septiembre de 2016 entre las 10:30 y las 12:00 hs y de 16:00 a 18:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 23 de septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 525/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de septiembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 147036/16 presentado por el Sr. Hernán Gabriel Ibáñez, DNI: 22.110.008, mediante el cual solicita la autorización para el uso de espacio público durante el evento denominado "**Nativa Tour 5k^M**" a realizarse el día 08 de octubre próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento, consistente en una maratón que se organiza

nuevamente en nuestra ciudad, contando con una fecha del calendario Nacional.-

Que se realizara una actividad recreativa cuyo slogan es "Educación y Deporte te ayudan a crecer" donde cada participante colaborará con útiles escolares para la Dirección de Desarrollo Social y Educación del Municipio.-

Que se realizará la largada y llegada desde la calle Artigas, con un circuito de 5 km a través de la Av. Illia.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicho evento, considerando fundamental colaborar con los eventos de naturaleza participativa y social que incluye corredores de todo el país.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dándoles la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal al evento denominado "**Nativa Tour 5k**", que se llevará a cabo el día 08 de octubre de 2016 en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Hernán Gabriel Ibáñez, DNI N° 22.110.008, a la ocupación de la costanera entre las calles Artigas y Nahuel Huapi para la realización del evento denominado "**Nativa tour 5k**", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de



circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 08 de octubre de 2016, con motivó del desarrollo de la competencia.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos, la Dirección de Desarrollo Social y Educación y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 528 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de septiembre de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a

cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad” a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395, 32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395, 35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 529 / DE / 2016.

Periodo:	SEPTIEMBRE 2016
Selección:	BECAS

ORDEN	NÚMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3970	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL	2022021680-3	7851,29
2	4151	AGUERO, ANDRES NAHUEL	2038866136-4	4187,35
3	3971	ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2018435119-7	7851,29
4	3966	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2736120330-0	7851,29
5	4139	ALLENDE, FERNANDO MIGUEL	2037974762-1	7851,29
6	8337	AVARECE CORRADI, GERMAN RAUL	2013039048-0	7851,29
7	4160	BARBIERI, AUGUSTO NAHUEL	2033798100-3	4214,35
8	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028182626-4	7851,29
9	9599	BARRIONUEVO, RUBEN ARIEL	2025208220-5	4187,35



10	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735588275-1	7851,29
11	4059	BAZAN, VALERIA YOHANA	2735588316-2	7851,29
12	3084	BRZOBOHÁTY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	4431,04
13	3972	BUSTOS, MARIA SOLEDAD	2726016604-2	9633,51
14	4038	CARRERO, GERMAN ARIEL	2022564866-3	7851,29
15	3000	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA	27355600232-6	7851,29
16	4149	CASINI, EZEQUIEL HORACIO	2041349814-8	7851,29
17	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433675-4	7851,29
18	4142	COMETTO, ETEL DEL VALLE	2323081858-4	7851,29
19	4124	CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	7851,29
20	3966	CHIAVARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228465-0	7851,29
21	3983	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038029089-7	7851,29
22	4045	DE LA FUENTE NUÑEZ, MARIA ELISA	2732492604-1	7851,29
23	9843	DEMATEI, CARLOS ALBERTO	2026308832-3	7851,29
24	4077	DEON, FRANCISCO JAVIER	2034408646-8	7851,29
25	3960	DIAZ, ANA SILVIA	2730243039-5	7851,29
26	3869	FARIAS, CESAR MARCELO	2031089952-8	7851,29
27	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028387667-0	7851,29
28	4007	FLORES, LEILA ANAHI	2736120490-0	7851,29
29	4143	GALLARDO, JUAN JOSE	2010651653-0	9633,51
30	3973	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882495-2	7851,29
31	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739288537-9	4431,04
32	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046578-4	9633,51
33	4080	GIORGINI, DAMARIS YAEL	2735705259-4	7851,29
34	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033136077-9	7851,29
35	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032317180-8	7851,29
36	3988	LEDESMA, NESTOR JAVIER	2022327014-0	7851,29
37	4028	LEMOS, ROSANA MARGARITA	2330183941-4	7851,29
38	4144	LESCANO, ALDO NORBERTO	2010143153-1	9633,51
39	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242881-7	7851,29
40	4153	LOYOLA, VERONICA DEL CARMEN	2735846826-6	4972,48
41	3189	LUDJENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	9633,51
42	3975	MAJCROVICH TETTA, MARIA MONICA	2316511183-4	7851,29
43	4154	MALDONADO, CLAUDIO LUCIANO	2328580219-9	4214,35
44	4155	MARISCOTTI, ROBERTO PEDRO	2311549573-9	4214,35
45	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	7851,29

mediante el cual los Sres. Jorge PEREA y Carlos Segundo OTERO, en calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Centro Español de Villa Carlos Paz solicita una ayuda económica para solventar los gastos correspondientes a la adquisición de medallas, que serán entregadas a los alumnos de nuestra ciudad, que durante el presente año, han sido portadores de la Bandera Argentina; y

CONSIDERANDO: Que el reconocimiento en la entrega del "Premio Eduardo Ponce", organizado por la Institución mencionada, se realiza por cuarto año consecutivo y premia el esfuerzo y compromiso de los alumnos de escuelas primarias y secundarias que han logrado los más altos objetivos.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera oportuno otorgar la ayuda económica solicitada y dictar el acto administrativo pertinente.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al "Centro Español de Villa Carlos Paz", un subsidio de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100.-), a los fines de solventar los gastos que demande la adquisición de medallas que serán entregadas a los alumnos de nuestra ciudad que durante el presente año han sido portadores de la Bandera Argentina, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Periodo:	SETIEMBRE 2016
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
46	5954	MARTINS, EVA LORENA	2731039078-5	7851,29
47	3936	MAYERO, EDUARDO ADOLFO	2092336338-7	7851,29
48	3985	MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463652-9	9633,51
49	993	MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422200-8	7851,29
50	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316315-8	7851,29
51	4156	NUÑEZ AGUIERO, NATALIA CAROLINA	2731667366-5	4972,48
52	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822603-5	7851,29
53	4062	ORMENO MAZZOCHI, RENZO	2038279725-7	7851,29
54	4116	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	9633,51
55	3991	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677820-8	7851,29
56	4126	PANDOLFI, DARIO AGUSTIN	2024750678-1	7851,29
57	4125	PAVESE, FRANCO DAMIAN	2033964263-0	7851,29
58	3839	PERALTA, ALEJANDRO JESUS	2038337289-6	7851,29
59	4157	PIAZZA, MAURO ANDRES	2024585024-8	4214,35
60	4136	PINAT, JULIAN BASILIO	2017573462-4	7851,29
61	4054	PUCHEA, DANTE EZEQUIEL	2036341945-4	7851,29
62	4158	QUARANTA, JORGE LUIS	2020692336-1	7851,29
63	4033	QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2026177933-2	7851,29
64	3959	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337190-0	7851,29
65	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041960-9	7851,29
66	4135	RAMOS, PAULA ANDREA	2739338771-3	7851,29
67	4035	RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2026112979-6	7851,29
68	4127	ROSA, JORGE ALBERTO	2023826337-4	9633,51
69	4145	SABELLA, RODOLFO FERNANDO	2016263802-1	9633,51
70	3988	SALERA, DIEGO MARIANO	2024627232-9	7851,29
71	4140	SANTANA, GRACIELA	2716191709-0	7851,29
72	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2036159237-6	7851,29
73	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333881506-9	7851,29
74	4055	SZMID, ELIAS SEBASTIAN	2332190736-9	7851,29
75	3989	TANCREDI, VANESA SOLEDAD	2331039277-4	7851,29
76	4159	TESOLIN, CRISTIAN DARIO	2024963229-2	6542,74
77	3696	TORRES, MAURICIO RAMON	2028580343-9	7851,29
78	3837	URDININEA, GASTON HERNAN	2038021164-6	7327,88
79	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ	2733703348-8	7851,29
80	3684	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	9633,51
81	4122	VIDOSA, ARIEL IGNACIO	2040573996-9	7851,29
82	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	7851,29
TOTAL: 82				625323,48

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148493/2016,



ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el Artículo anterior, se hará efectivo en la persona del **Sr. Jorge Carlos PEREA DNI N° 8.567.715**, en calidad de Presidente de dicho Centro, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 530 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de septiembre de 2016**

VISTO: El Memorándum remitido por la Oficina de Personal, respecto al traslado de la agente Marcela Gabriela GALLARDO Legajo N° 2568; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del personal a los fines de dar respuesta a los requerimientos de necesidades de servicio que van surgiendo en distintas áreas Municipales.-

Que la agente Gallardo, se desempeñaba en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaría de Salud Pública y cumple con las condiciones requeridas para formalizar su traslado a la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el

particular, efectivizando el traslado mencionado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado de la agente **Marcela Gabriela GALLARDO, Legajo N° 2568**, de la Secretaría de Salud Pública a la Justicia Administrativa de Faltas, a partir del 21 de septiembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Personal, el Área de Liquidación de Sueldos y la agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 531 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de septiembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 147665/16 presentado por el Sr. Mateo Martín Britos, DNI: 35.530.043 en su carácter de organizador del evento, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para la realización de la **“PROGENEX CHALLENGE 2016”**, a realizarse durante los días 15 y 16 de octubre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se realiza por segunda vez en la Ciudad con la participación de más de 200 atletas de todo el país.-



Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicho evento, considerando fundamental colaborar con los eventos que incluye atletas de todo el país.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales, corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal al evento denominado “**PROGENEX CHALLENGE 2016**”, que se llevará a cabo durante los días 15 y 16 de octubre de 2016 en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Mateo Martín Britos, DNI: 35.530.043, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Parque de Asistencia para la realización del evento denominado “**PROGENEX CHALLENGE 2016**”, durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 15 y 16 de octubre de 2016, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 4º.- El Sr. Mateo Martín Britos deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento:

a) Pago de seguro de responsabilidad civil y servicio de emergencia con ambulancia.-

b) La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente estará a cargo del Sr. Mateo Martín Britos deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

ARTÍCULO 5º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a la firma, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 6º.- EXIMIR en forma total a las firmas que colaborarán con el evento descrito en el Artículo 1º del presente, conforme la Ordenanza N° 4225.-

ARTÍCULO 7º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 8º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 532 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de septiembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando



las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.-SUS JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCSO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
80.01.100.3.80.81.816.	CONVENIO CAJA DE ABOGADOS	\$ 180.000	
80.01.100.3.80.81.819.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 180.000
32.20.100.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD. DE ARTE GRAFICA	\$ 17.000	
32.20.100.1.13.35.355.	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 17.000
36.83.100.1.13.31.312.	COMUNICACIONES	\$ 2.000	
36.83.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 2.000
36.81.810.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1.000	
36.81.810.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.000
33.01.100.1.13.31.312.	COMUNICACIONES	\$ 2.000	
33.01.100.1.12.29.290.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 2.000
38.84.840.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 11.500	
38.84.840.1.13.39.390.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.		\$ 11.500
38.84.840.1.13.32.320.	ALQUILERES VARIOS	\$ 7.500	
38.84.840.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 7.500
30.06.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 10.000	
30.06.100.1.12.29.290.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 5.000
30.06.100.1.12.29.296.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 5.000
37.01.701.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 140.000	
37.01.701.1.13.30.333.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ. Y EQUIP	\$ 15.000	
37.72.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 100.000	
37.72.722.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 15.000	
37.72.100.1.12.21.213.	PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ 50.000	
37.01.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 20.000
37.01.100.1.12.27.279.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 11.000
37.01.100.1.13.36.363.	IMPRESA REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES		\$ 51.000
37.01.100.1.13.39.399.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.		\$ 15.000
37.01.100.2.21.42.422.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 43.000
37.72.100.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS		\$ 130.000
37.72.100.1.12.27.272.	ESTRUCTURAS METALICAS ACARADAS		\$ 55.000
37.01.100.1.12.28.281.	ELEVANTOS DE LIMPIEZA		\$ 15.000
TOTAL		\$ 551.000	\$ 551.000

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo

dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 534 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de septiembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7° de dicha Ordenanza establece "Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones".-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.-SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 700.000	
12.01.100.1.11.11	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 350.000	
12.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO	\$ 10.000	
31.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO	\$ 1.200.000	
31.01.100.1.11.14	PERSONAL DE GABINETE	\$ 30.000	
32.01.100.1.11.11	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 400.000	
33.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO	\$ 700.000	
34.01.100.1.11.11	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 70.000	
37.01.100.1.11.11	AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 700.000	
37.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.700.000	
37.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO	\$ 3.500.000	
31.01.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 160.000	
35.01.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 1.600.000	
35.01.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 800.000	
30.01.100.1.11.11	AUTORIDADES SUPERIORES		\$ 300.000
30.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO		\$ 300.000
31.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE		\$ 2.000.000
32.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE		\$ 1.200.000
32.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO		\$ 910.000
35.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO		\$ 2.500.000
36.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO		\$ 520.000
38.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE		\$ 1.200.000
38.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO		\$ 900.000
30.03.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 300.000
30.06.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 250.000
32.01.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 50.000
38.01.802.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 100.000
38.81.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 40.000
38.81.811.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 50.000
38.83.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 100.000
38.84.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 40.000
TOTAL		\$ 11.760.000	\$ 11.760.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 535 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 148826/2016, mediante el cual el Director Prof. Miguel A. Lorenzo y las docentes Lic. Ma. Soledad Romero y Natalia López del I.P.E.M. N° 316 "Eva Duarte de Perón" de esta ciudad, solicitan una ayuda económica para solventar los gastos de traslado a la Ciudad de Alta Gracia, con motivo de una visita educativa al Museo "Casa del Che Guevara"; y

CONSIDERANDO: Que en el desarrollo de un proyecto en las asignaturas de Historia y

Ciudadanía y Política y con el objetivo de profundizar en la temática y en un icono del Siglo XX, El Che Guevara, 40 alumnos aproximadamente del establecimiento mencionado, el día 29 de septiembre realizarán la visita al Museo.-

Que en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera propicio otorgar la ayuda solicitada.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al I.P.E.M. N° 316 "Eva Duarte de Perón" de Villa Carlos Paz, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (**\$ 1.500.-**), para ser aplicado a los gastos que demande el traslado de alumnos del mencionado establecimiento, a la ciudad de Alta Gracia, a los fines de visitar el Museo "Casa del Che Guevara", a realizarse día 29 de septiembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Profesora **Natalia Karina López DNI. N°30.368.112**, del I.P.E.M. N° 316 "Eva Duarte de Perón", quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con los fondos del programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto Vigente.-



ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 536 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de septiembre de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Turismo, Prof. Sebastián Boldrini, desde el día 28 de setiembre de 2016, con motivo de llevar a cabo acciones promocionales de nuestra ciudad en la Feria Internacional de Turismo en Buenos Aires y la FITPAR en la vecina República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Secretario de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Turismo**, al **Señor Secretario de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud**, Dr. Darío Zeino, a partir del día 28 de setiembre de 2016 y mientras

dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 537 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144962/2016, mediante el cual se tramita la transferencia de la Parada de Venta de Diarios y Revista, ubicado en Av. Cárcano N° 247 (ex 347), de la Sra. Griselda María Ellena; y

CONSIDERANDO: Que la solicitud encuadra en lo establecido por la Ordenanza N° 4837.-

Que según el artículo 6° de la Ordenanza N° 1895, modificada por la Ordenanza N° 4837, el Departamento Ejecutivo proveerá las actuaciones que acrediten las habilitaciones o transferencia de paradas en forma provisoria hasta tanto los aspirantes realicen los trámites correspondientes a su condición de canillitas, expedido por el organismo competente, a los fines de la obtención de la habilitación definitiva.-

Que a fs. 03 y 08 del citado expediente obra escrito y constancia del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas y Afines por el cual se solicita la inscripción en el Registro Nacional de Distribuidores y Vendedores de Diarios y Revistas, del Sr. Leandro Javier Cabrera. -

Que el Sr. Leandro Javier Cabrera asimismo ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. -
Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo correspondiente. -



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la transferencia de habilitación al Sr. Leandro Javier Cabrera. DNI N° 23.785.040, respecto a la ocupación de un sector de la vía pública para la instalación de un Escaparate de Diarios y Revistas y Afines sito en Av. Carcano N° 247 (ex 347) de esta Ciudad, según croquis que obra a fs. 05 en expediente precitado y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un plazo de 120 días para presentar Certificado de derecho extendido por el Ministerio de Trabajo. En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente se producirá la revocación automática del permiso otorgado.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Fiscales y la Dirección de Seguridad tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente, a los fines de que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Recursos Fiscales notificará a los interesados y al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Ciudad de Villa Carlos Paz de lo dispuesto en el presente.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 538 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de septiembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 141333/2015, en el cual obran las actuaciones que tuvieron lugar con motivo de la decisión de los vecinos del Barrio Las 400 Viviendas de conformar el

Centro Vecinal “LAS 400 VIVIENDAS”; y

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, obra a fs. 1 nota de los vecinos referida a la voluntad de dicha conformación.-

Que así lo han propiciado ellos mismos, tal como se refleja en el Expediente de marras, en el que obran las respectivas convocatorias y acta de asamblea constitutiva y elección de autoridades.-

Que corresponde en consecuencia, dictar el acto que determine la nueva jurisdicción, así como reconocer mediante Resolución de la Secretaría de Calidad Institucional, Culto, Participación Vecinal y Juventud la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas y aprobar el respectivo Estatuto Social.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR como límites jurisdiccionales del **Centro Vecinal “Las 400 Viviendas”** los que resultan del Registro de la Dirección Provincial de Catastro bajo hoja N° 202, Parcela 1687 que como Anexo I es parte integrante, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El nuevo Centro Vecinal Las 400 Viviendas de Carlos Paz, conformado en convocatoria efectuada a tal efecto, será reconocido por Resolución la Secretaría de Calidad Institucional, Culto, Participación Vecinal y Juventud y asimismo será aprobado el Estatuto Social presentando.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 539 / DE / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de septiembre de 2016**

VISTO: La dolencia sufrida por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, Lic. Horacio Pedrone que le impide hacer uso de su firma; y

CONSIDERANDO: Que si bien continúa al frente de la cartera en la toma de decisiones, a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la firma del Despacho, al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, hasta la total recuperación de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la firma del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al Sr Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Héctor Daniel Gilli, a partir del día 03 de octubre de 2016 hasta la recuperación de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 544 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de septiembre de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Salud Pública, desde el día 05 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario General, Desarrollo Social y Educación, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Salud Pública**, al señor **Secretario General, Desarrollo Social y Educación, Dr. Jorge Sebastián Guruceta**, a partir del día 05 de octubre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 545 / DE / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 147 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
680/16	147236	PEDRONE HORACIO	PJES. P/ROSARIO FORO DE SARROLLO SOSTENIBLE	870	870
673/16	147180	RIVERO GERMAN	ADQ. ELEM. VS P/REACON-DIC. COLETIVO DONADO	20.000	19.978,52
940/16	147985	AVILES ESTEBAN	GTOS. MONTEVIDEO WORK-SHOP AUDAVI	10.000	-----

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

141	147180	673	RIVERO GERMAN	21,48 -
143	147985	940	AVILES ESTEBAN	10.000 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 148 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6.072 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2016.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 071/DE/2016 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Junio de 2016 por un total de \$ 3.380**, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** correspondiente al **mes de Junio de 2016** por un monto de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380), cumplimentando la obligación de rendición de cuentas por el total percibido a través de la Orden de Pago anticipada 026/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 149 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A./O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
031/16 (Cancel)	142315	LOPEZ RUBEN A.	INSUMOS VETERINARIOS (1º Rendic. En Resol. 093/16)	Saldo 4.215,20	3.259,47
684/16	147299	RIVERO GERMAN	MATERIALES P/CARTELES	8.000	7.342,41
894/16	147467	RIVERO GERMAN	REPARACION CAMION IVECO JZU773	35.000	33.304
644/16	145955	BOLDRINI SEBASTIAN	PROMOCION TERMAS RIO HONDO SUPER TC 2000	15.000	3.751

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

153	142315	031	LOPEZ RUBEN A.	955,73 -
145	147299	684	RIVERO GERMAN	657,59 -
144	147467	894	RIVERO GERMAN	1.696 -
155	145995	644	BOLDRINI SEBASTIAN	11.249 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 150 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6069, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos ocho mil quinientos sesenta y ocho c/33 ctvos. (\$ 8.568,33), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 076/DE/2016 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2016.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben presentar ante el



Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que en virtud de lo citado precedentemente este Tribunal procedió a la revisión y control de la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de **ENERO 2016 por un total de \$ 8.597,35** determinando que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio del mes de **ENERO 2016**, cancelando en forma total la orden de pago 187/2016, en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 151 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6071, mediante la cual el Concejo de Representantes ha establecido con carácter permanente el monto del subsidio a otorgar en forma mensual al **Refugio Nocturno Cura Brochero** de esta ciudad en \$ 12.083,50, y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 070/DE/2016 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo citado precedentemente este Tribunal procedió a la revisión y control de la rendición de cuentas presentada por las autoridades del **Refugio Nocturno Cura Brochero** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de **AGOSTO 2016 por un total de \$ 12.086,35** determinando que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades del **"Refugio Nocturno Cura Brochero"** **por un monto de \$ 12.086,35** correspondiente al subsidio del mes de Agosto de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 152 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1890/16	144302	SUBS. GRALES. (D.TO. 306/DE/2016)	P/CLUB DE PESCA	45.000	45.600
610/16	145680	GISPERT WALTER	ADQ. MOBILIARIO OFICINAS	15.000	10.337
857/16	147512	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. EVENTO WTCC EN TERMAS RIO HONDO	10.000	3.730.14
2497/16	147183	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA EVA DUARTE B° COLINAS	28.750	28.749.50

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

157	145680	610	GISPERT WALTER	4.663 -
156	147512	857	BOLDRINI SEBASTIAN	6.269,86 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 153 / 2016

VISTO: La rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago 632/2013 contenida en el Expediente 109877, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Concejo de Representantes, en virtud del Decreto 002/2013 emitido por dicho Cuerpo Legislativo, otorgo un subsidio (apoyo económico) al Sr. Roque Gustavo para la edición y presentación de un libro de su autoría.-

Que el titular antes mencionado ha efectuado la rendición de cuentas acreditando la utilización de dichos fondos para el fin ut-supra mencionado, correspondiendo por lo tanto a este Tribunal emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada sobre la orden de pago 632/2013 hasta un monto de \$ 3.200 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 154 / 2016

VISTO: El Contrato protocolizado con el N° 971/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se adjudica a la empresa INGACON S.R.L. la ejecución de la obra de “**PLAN PAVIMENTACION CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ETAPA B° COLINAS – PLAYAS DE ORO**”.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la **contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil**, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° . - VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 971/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 155 / 2016

VISTO: La Resolución N° 027/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/08/2016.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en las Cuentas de Afectación Específica al 31/08/2016, según Resolución N° 027/C/2016:

INGRESOS:

1-11-14-142-42	Plan Nacer	119.852
1-13-36-363	Fondo de Ordenamiento Sanitario	24.169
1-12-21-215	Balnearios (Ord. 5.630)	34.350
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	445.301,81
1-11-14-140-19	Faldeo Montañoso (Ord.6.062)	314.405,87
1-11-14-142-45	Fondo Ag. Nacional Seguridad Vial	-----
1-11-14-140-23	Obras Cooperativa Integral	1.060.846,67
1-11-14-141-34	FODEMEEP	555.199,41
1-11-14-141-38	F.A.Sa.Mu.	2.200.174,29
1-15-43-433	Convenio CET	70.678,57
1-11-14-141-40	P.A.I.COR	522.150,77
1-11-14-140-20	Fondo Apoyo a Bomberos	239.259,08
1-11-14-142-43	Plan Integral Promoción Empleo	112.737
1-12-21-216	Canon Estac. Vehículos Gran Porte (Ord. 5.763)	4.631,26

**EGRESOS:**

36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	119,852
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenimiento	10.876,05
36-61-100-1-60-61-618	Programa Prevención Salud	1.208,45
36-61-100-1-60-61-619	Fondo Distribución p/Personal	12.048,50
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ord. 5.630)	34.350
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	445.301,81
32-01-100-2-21-41-415	Faldeo Montañoso (Ord. 6.062)	314.405,87
35-01-100-1-60-63-637	Fondos Agencia NAc. Seguridad Vial	-----
30-01-100-1-15-52-524	Fondo Apoyo a Bomberos	239.259,08
37-01-100-2-60-61-614	Obras Cooperativa Integral	1.060.846,67
38-83-100-1-60-62-622	FODEMEEP	555.199,41
37-01-100-2-60-62-627	F.A.Sa.Mu.	2.200.174,29
36-61-100-1-60-64-642	Convenio CET	70.678,57
35-51-100-1-60-62-628	P.A.I.COR	522.150,77
38-01-100-1-60-63-633	Plan Integral Promoción Empleo	112.737
37-72-100-1-60-61-616	Canon Est. Vehic.Gran Porte (Ord. 5.763)	4.631,26

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 156 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P./O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
1638/15	134120	SUBS. GRALES. (D.T.O. 373/DE/2015)	P/ASOCIACION CIVIL CLUB CICLISTAS V.C.PAZ	20.000	20.000
2396/16	146997	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA INTENDENTE GRIMBERG	199.800	199.800
677/16	147087	PEDRONE HORACIO	MATERIALES P/NUDO VIAL GOBERNADOR ROCA	40.000	37.440
675/16	147116	RIVERO GERMAN	MAT. P/CARTILES EN OBRAS PAVIMENTACION	10.000	9.739,27

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

161	147087	677	PEDRONE HORACIO	2.560 -
162	147116	675	RIVERO GERMAN	260,73 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 157 / 2016

VISTO:La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6072 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 3.380.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente



percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Junio 2016** la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” por un monto de \$ 3.380** correspondiente al mes de Junio de 2016, cumplimentando la obligación de rendición de cuentas por el total percibido para dicho mes a través de la Orden de Pago anticipada 027/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 158 / 2016

VISTO: La Ordenanza Nº 5.839, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos**

Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236º y 238º de la Ordenanza General Impositiva Nº 1.408, concordante con el artículo 72º inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago Nº 2734/2016, la entrega de fondos a dicha institución para **el mes de NOVIEMBRE de 2015** por un total de \$ 80.001,82.-

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos; por un total de \$ 80.172,20.-

Que algunos comprobantes presentados en la mencionada rendición han sido realizados **en copias certificadas**, debido a que, según se expresa en nota presentada por las autoridades de la Institución, **avalado por nota de la fiscalía**, los comprobantes de gastos **“originales”**, se encuentran en poder de la Fiscalía de Instrucción Nº 2 de esta Ciudad.-

Que atento a ello, este Tribunal requirió a la Asesoría Letrada municipal emita informe sobre el particular, lo que ocurrió mediante Dictamen Nº 028/2016, donde expresa que es pertinente y ajustada a derecho la presentación de dichos comprobantes, toda vez que la institución se encuentra ante una situación excepcional que le impide la presentación de la rendición de cuentas con documentación original; por encontrarse ésta a disposición del Ministerio Público, en el marco de la investigación que se esta llevando a cabo.-

Que no obstante lo citado precedentemente, este Tribunal procederá a **visar provisionalmente la rendición de cuentas presentada**, condicionando su aprobación definitiva a la restitución a la Institución de los



comprobantes originales mencionados precedentemente por parte de la Fiscalía, los que deberán ser girados a este Cuerpo.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R PROVISIONALMENTE la rendición de cuentas presentada por la institución: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2015**, compuesta del siguiente modo:

Total Rendido según Comprobantes:
..... \$ 80.172,20.-

Fondo de Reserva:
.....\$ 9.285,40.-

El Fondo de Reserva no ha sido utilizado en su totalidad; según se desprende de la rendición y los comprobantes adjuntos (Art. 3º de la Ordenanza N° 5.839).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 1 5 9 / 2 0 1 6

VISTO: La Resolución 154/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Contrato de Obra protocolizado con el Nro. 971/2016 suscripto

entre esta Municipalidad y la empresa INGACON S.R.L. para la ejecución de la obra de **“PLAN PAVIMENTACION CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ETAPA Bº COLINAS – PLAYAS DE ORO”**.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es hasta el 16/09/2017**, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra protocolizado con el Nro. 971/2016 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 1 6 0 / 2 0 1 6

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha



realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendient &
62/16	142428	MONJO WALTER	HONOR. FEBRERO-JUNIO	82.500	82.500	
Parcial 1887/16	143972	SUBS. GRALES. (OTO. 306/DE/2016)	P/ESC. FUTBOL LUCAS PAZ (1ª RENDICION)-	15.000	7.000	Saldo 8.000
2398/16	146996	SUBSIDIOS FODEMEEP	PIESCUELA INTENDENTE GRIMBERG	4.160	4.160	
980/16	148573	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. EXPO LA CARLOTA	10.000	-----	
856/16	147489	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. 19 ENCUENTRO DESTINO SEDE EVENTOS	7.000	4.042,10	
902/16	147485	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. TURISMO CARRETE RA RAFAELA	12.000	4.150,09	
979/16	148509	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. FIESTA NACIONAL CONTRATISTA RURAL	10.000	-----	
557/16	145171	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. EVENTO TC EN TER- MAS RIO HONDO	14.000	6.849,06	
602/16	145394	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. EXPO AUTO JUNIN	16.000	10.270,43	
633/16	145992	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. FERIA AGROACTIVA	12.000	4.800,10	
518/16	145099	GURUCETA SEBASTIAN	PROM. EVENTO SUPER TC 2000 EN MENDOZA	15.000	7.680,57	
672/16	147275	ZEINO DARIO	CHAPAS Y CAROS PICARTE LES EN PLAZAS VS.	22.918,37	22.918,37	
628/16	145957	PIÑERO LUIS	MATERIALES PINUDO VIAL GOBERNADOR ROCA	6.000	3.778,80	

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

172	148573	980	BOLDRINI SEBASTIAN	10.000 -
165	147489	856	BOLDRINI SEBASTIAN	2.957,90 -
167	147485	902	BOLDRINI SEBASTIAN	7.849,91 -
166	148509	979	BOLDRINI SEBASTIAN	10.000 -
131	145171	557	BOLDRINI SEBASTIAN	7.150,94 -
119	145394	602	BOLDRINI SEBASTIAN	5.729,57 -
121	145992	633	BOLDRINI SEBASTIAN	7.199,90 -
089	145099	518	GURUCETA SEBASTIAN	7.319,43 -
168	145957	628	PIÑERO LUIS	2.221,20 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 161 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6.072 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2016.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 071/DE/2016 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Julio de 2016 por un total de \$ 3.380**, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** correspondiente al mes de Julio de 2016 por un monto de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380), cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio del mes mencionado, otorgado a través de la Orden de Pago anticipada 026/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 162 / 2016

VISTO: Las ordenes de pago anticipadas contenidas en el Expte. 141918, y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a los profesionales, (médicos, enfermeras, etc.), que prestan servicios en el Hospital Municipal por el periodo comprendido entre los meses de Abril a Junio del corriente año.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las ordenes de pago anticipadas detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- VISAR FAVORABLEMENTE los siguientes Ajustes Ordenados a Pagar

108	141918	364	BAIGORRIA MARIA	778 -
109	141918	387	CASTILLO ALCIRA	340 -
110	141918	383	CHUNGARA EVANGELINA	4.050 -
111	141918	393	CORVALAN YANINA	1.395 -
112	141918	411	FLORES CINTIA	2.328 -
113	141918	457	MONELLA MARIA	383 -
114	141918	510	YONSEN CERVANTES	1.149 -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 163 / 2016

VISTO: Las ordenes de pago anticipadas contenidas en el Expte. 142257 y;

CONSIDERANDO: Que las mismas fueron emitidas para atender el pago de honorarios a los profesionales que prestan servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental por los periodos comprendidos entre Febrero-Marzo y Mayo-Junio del corriente año.-

Que de la revisión y control efectuada a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido determinar que la misma se ajusta a la normativa legal vigente, tanto en los pagos realizados a los profesionales, como las correspondientes facturas presentadas por los mismos reflejando dicho



pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas de las ordenes de pago anticipadas **detalladas en la planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución**, teniendo por canceladas las mismas, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 164 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6069, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos ocho mil quinientos sesenta y ocho c/33 ctvos. (\$ 8.568,33), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 076/DE/2016 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2016.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos

efectuados con los importes percibidos.-

Que en virtud de lo citado precedentemente este Tribunal procedió a la revisión y control de la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de **FEBRERO 2016 por un total de \$ 8.598,34** determinando que la misma cumple con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio del mes de **FEBRERO 2016**, cancelando en forma total la orden de pago 187/2016, en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
septiembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 165 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6071, mediante la cual el Concejo de Representantes ha establecido con carácter permanente el monto del subsidio a otorgar en forma mensual al **Refugio Nocturno Cura Brochero** de esta ciudad en \$ 12.083,50, y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto



070/DE/2016 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo citado precedentemente este Tribunal procedió a la revisión y control de la rendición de cuentas presentada por las autoridades del **Refugio Nocturno Cura Brochero** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de **SEPTIEMBRE 2016 por un total de \$ 12.157,56** determinando que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades del **“Refugio Nocturno Cura Brochero” por un monto de \$ 12.157,56** correspondiente al subsidio del mes de Setiembre de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

ALTAS y BAJAS MES DE SEPTIEMBRE 2016

MENSUAL SEPTIEMBRE 2016		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	2
P. POLITICA	1	-
CONTRATADOS	12	-
BECAS	10	3



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/09/2016 al 30/09/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	624.864.142,01	434.784.442,68	69,60 %
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	557.015.434,32	386.094.527,50	69,31 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	269.596.625,00	187.672.141,57	69,61 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	1.125.099,00	1.308.859,25	116,33 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	128.802.655,00	97.359.391,24	75,59 %
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	157.491.055,32	99.754.135,44	63,34 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	42.323.319,48	27.838.945,06	65,78 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	26.907.417,48	18.855.694,19	70,08 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	5.781.022,00	3.808.842,62	65,89 %
1.12.23	PT MULTAS	9.634.880,00	5.174.408,25	53,70 %
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	6.258.257,28	4.402.577,13	70,35 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	6.258.257,28	4.402.577,13	70,35 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	15.715.700,00	13.277.941,00	84,49 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	15.715.700,00	13.277.941,00	84,49 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.351.430,93	3.170.451,99	94,60 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	839.150,00	614.721,66	73,26 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	2.512.280,93	2.555.730,33	101,73 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	8.065.316,00	6.365.197,26	78,92 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	8.065.316,00	6.365.197,26	78,92 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	8.065.316,00	6.365.197,26	78,92 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	98.442.454,00	91.508.218,93	92,96 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	98.442.454,00	91.508.218,93	92,96 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	9.000.000,00	4.200.000,00	46,67 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0,00	0,00	0,00 %
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	89.442.454,00	87.308.218,93	97,61 %
9	OT NO CLASIFICADOS	0,00	8.792.636,49	0,00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	8.792.636,49	0,00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	8.792.636,49	0,00 %
TOTALES		731.171.912,01	541.450.495,36	74,05 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/09/2016 al 30/09/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	27.922.115,00	1.953.662,92	18.983.157,46	67,99 %	3.186.268,25	14.761.884,66	52,87 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	27.922.115,00	1.953.662,92	18.983.157,46	67,99 %	3.186.268,25	14.761.884,66	52,87 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	27.203.578,00	1.950.096,57	18.655.989,98	68,58 %	3.137.813,90	14.634.137,18	53,79 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.576.653,00	1.954.759,57	18.554.476,25	69,81 %	3.142.476,90	14.546.523,45	54,73 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	23.505.917,00	1.877.412,82	17.571.656,79	74,75 %	3.046.475,48	13.956.721,57	59,38 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	990.483,00	27.924,78	240.476,63	24,28 %	36.355,41	190.918,13	19,28 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.080.253,00	49.421,97	742.342,83	35,69 %	59.646,01	398.883,75	19,17 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	626.925,00	-4.663,00	101.513,73	16,19 %	-4.663,00	87.613,73	13,98 %
10.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	626.925,00	-4.663,00	101.513,73	16,19 %	-4.663,00	87.613,73	13,98 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	84.403,00	1.766,35	21.521,67	25,50 %	1.766,35	7.621,67	9,27 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	84.403,00	1.766,35	21.521,67	25,50 %	1.766,35	7.621,67	9,27 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	20.100,00	1.766,35	6.921,67	34,44 %	1.766,35	6.921,67	34,44 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	64.303,00	0,00	14.600,00	22,71 %	0,00	900,00	1,40 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	335.340,00	1.800,00	199.188,00	59,40 %	46.688,00	59.188,00	17,65 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	335.340,00	1.800,00	199.188,00	59,40 %	46.688,00	59.188,00	17,65 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	313.440,00	1.800,00	199.188,00	63,55 %	46.688,00	59.188,00	18,88 %
10.01.103	PT SOLIDARIDAD VECINAL	81.600,00	0,00	34.100,00	41,79 %	0,00	19.000,00	23,28 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	63.000,00	0,00	29.100,00	46,19 %	0,00	19.000,00	30,16 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000,00	0,00	29.100,00	46,19 %	0,00	19.000,00	30,16 %
10.01.103.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.600,00	0,00	5.000,00	26,88 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.600,00	0,00	5.000,00	26,88 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104	PT CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	9.450,00	0,00	900,00	9,52 %	0,00	900,00	9,52 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.450,00	0,00	900,00	9,52 %	0,00	900,00	9,52 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	450,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.000,00	0,00	900,00	10,00 %	0,00	900,00	10,00 %
10.01.105	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	57.564,00	0,00	8.549,81	14,85 %	0,00	1.554,81	2,70 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	57.564,00	0,00	8.549,81	14,85 %	0,00	1.554,81	2,70 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	29.050,00	0,00	3.069,81	10,57 %	0,00	1.074,81	3,70 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	28.514,00	0,00	5.480,00	19,22 %	0,00	480,00	1,68 %
10.01.106	PT PLAN ESTRATEGICO VCP	40.600,00	0,00	31.460,00	77,49 %	0,00	31.460,00	77,49 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	40.600,00	0,00	31.460,00	77,49 %	0,00	31.460,00	77,49 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	38.000,00	0,00	31.460,00	82,79 %	0,00	31.460,00	82,79 %
10.01.107	PT AUDITORIA DE GESTION	23.042,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	22.336,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12.276,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.060,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	706,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.2.21	PT BIENES DE USO	706,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.108	PT ENCUENTROS Y REUNIONES PARLAMENTARIOS	21.000,00	0,00	4.320,00	20,57 %	0,00	4.320,00	20,57 %
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	21.000,00	0,00	4.320,00	20,57 %	0,00	4.320,00	20,57 %
10.01.108.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	13.000,00	0,00	4.320,00	33,23 %	0,00	4.320,00	33,23 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	65.538,00	0,00	27.128,00	41,39 %	0,00	3.503,00	5,34 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65.538,00	0,00	27.128,00	41,39 %	0,00	3.503,00	5,34 %
10.01.109.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16.800,00	0,00	3.470,00	20,65 %	0,00	3.470,00	20,65 %
10.01.109.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	48.738,00	0,00	23.658,00	48,54 %	0,00	33,00	0,07 %
11	PT CPUA	900.555,00	53.774,24	394.464,74	43,80 %	58.921,43	312.139,48	34,66 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	900.555,00	53.774,24	394.464,74	43,80 %	58.921,43	312.139,48	34,66 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	900.555,00	53.774,24	394.464,74	43,80 %	58.921,43	312.139,48	34,66 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	840.555,00	53.774,24	394.464,74	46,93 %	58.921,43	312.139,48	37,13 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	350.275,00	30.419,14	294.391,97	84,05 %	48.321,43	236.861,81	67,62 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.600,00	1.323,38	7.267,53	15,94 %	0,00	5.944,15	13,04 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	444.680,00	22.031,72	92.805,24	20,87 %	10.600,00	69.333,52	15,59 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	5.371.687,00	299.063,24	3.734.079,32	69,51 %	559.398,44	2.767.929,27	51,53 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5.371.687,00	299.063,24	3.734.079,32	69,51 %	559.398,44	2.767.929,27	51,53 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.371.687,00	299.063,24	3.734.079,32	69,51 %	559.398,44	2.767.929,27	51,53 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.303.657,00	299.063,24	3.722.599,32	70,19 %	559.398,44	2.756.449,27	51,97 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	3.329.700,00	275.517,24	2.580.107,55	77,49 %	441.518,74	2.044.545,30	61,40 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	175.747,00	913,77	17.678,33	10,06 %	913,77	17.678,33	10,06 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.798.210,00	22.632,23	1.124.813,44	62,55 %	116.965,93	694.225,64	38,61 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	68.030,00	0,00	11.480,00	16,87 %	0,00	11.480,00	16,87 %
12.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	68.030,00	0,00	11.480,00	16,87 %	0,00	11.480,00	16,87 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	5.991.163,00	342.132,43	3.428.570,51	57,23 %	568.189,10	2.701.474,51	45,09 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5.991.163,00	342.132,43	3.428.570,51	57,23 %	568.189,10	2.701.474,51	45,09 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.938.913,00	340.032,43	3.417.210,51	57,54 %	566.089,10	2.690.114,51	45,30 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.893.913,00	334.032,43	3.411.210,51	57,88 %	566.089,10	2.690.114,51	45,64 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	5.274.933,00	318.152,53	3.084.154,20	58,47 %	526.233,15	2.452.999,10	46,50 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	55.570,00	1.024,10	15.602,91	28,08 %	1.037,15	13.705,01	24,66 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	563.410,00	14.855,80	311.453,40	55,28 %	38.818,80	223.410,40	39,65 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45.000,00	6.000,00	6.000,00	13,33 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	45.000,00	6.000,00	6.000,00	13,33 %	0,00	0,00	0,00 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	52.250,00	2.100,00	11.360,00	21,74 %	2.100,00	11.360,00	21,74 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52.250,00	2.100,00	11.360,00	21,74 %	2.100,00	11.360,00	21,74 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	24.950,00	2.100,00	5.860,00	23,49 %	2.100,00	5.860,00	23,49 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	27.300,00	0,00	5.500,00	20,15 %	0,00	5.500,00	20,15 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	42.290.811,95	2.516.689,45	23.686.579,05	56,01 %	3.192.590,31	18.995.790,52	44,92 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	25.071.311,95	1.741.754,63	17.404.524,61	69,42 %	2.603.093,53	14.166.116,62	56,50 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	22.888.111,95	1.736.854,63	17.356.818,50	75,03 %	2.603.093,53	14.159.310,51	61,86 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	22.888.111,95	1.736.854,63	17.356.818,50	75,03 %	2.603.093,53	14.159.310,51	61,86 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	18.205.731,00	1.519.900,41	14.070.183,04	77,28 %	2.354.911,67	11.053.684,12	60,72 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	122.100,00	13.806,17	46.648,81	38,21 %	11.009,55	41.593,54	34,07 %
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	189.000,00	5.168,05	69.707,79	36,88 %	16.552,15	69.707,79	36,88 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.276.828,08	119.680,00	1.106.719,86	48,61 %	142.320,16	930.766,06	40,88 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.094.452,87	78.300,00	2.063.559,00	98,52 %	78.300,00	2.063.559,00	98,52 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	2.183.200,00	4.900,00	47.706,11	2,19 %	0,00	6.806,11	0,31 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.183.200,00	4.900,00	47.706,11	2,19 %	0,00	6.806,11	0,31 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	249.200,00	0,00	6.738,11	2,70 %	0,00	6.738,11	2,70 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.934.000,00	4.900,00	40.968,00	2,12 %	0,00	68,00	0,00 %
30.02	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5.316.700,00	129.196,08	1.444.628,89	27,17 %	84.354,83	1.286.858,86	24,20 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4.757.700,00	129.196,08	1.294.628,89	27,21 %	84.354,83	1.136.858,86	23,90 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.035.700,00	129.196,08	1.024.628,89	25,39 %	84.354,83	866.858,86	21,48 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	349.000,00	846,45	31.278,09	8,96 %	5.555,72	21.108,01	6,05 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.494.500,00	75.935,73	458.341,31	30,67 %	46.663,81	399.555,26	26,74 %
30.02.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.192.200,00	52.413,90	535.009,49	24,41 %	32.135,30	446.195,59	20,35 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	722.000,00	0,00	270.000,00	37,40 %	0,00	270.000,00	37,40 %
30.02.100.2.21	PT BIENES DE USO	722.000,00	0,00	270.000,00	37,40 %	0,00	270.000,00	37,40 %
30.02.321	PT RALLY ARGENTINO	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	0,00	150.000,00	33,33 %
30.02.321.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	0,00	150.000,00	33,33 %
30.02.321.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	0,00	150.000,00	33,33 %
30.02.322	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	39.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.322.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	39.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.322.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	39.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323	PT FIESTA DEL DEPORTE	70.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03	PT ASESORIA LETRADA	3.623.300,00	52.156,11	1.267.663,08	34,99 %	144.961,62	1.079.878,59	29,80 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3.623.300,00	52.156,11	1.267.663,08	34,99 %	144.961,62	1.079.878,59	29,80 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.563.300,00	52.156,11	1.267.063,08	35,56 %	144.961,62	1.079.278,59	30,29 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	27.500,00	564,30	7.791,21	28,33 %	419,81	6.934,15	25,22 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.535.800,00	51.591,81	1.259.271,87	35,61 %	144.541,81	1.072.344,44	30,33 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	600,00	1,00 %	0,00	600,00	1,00 %
30.03.100.2.21	PT BIENES DE USO	60.000,00	0,00	600,00	1,00 %	0,00	600,00	1,00 %
30.04	PT OFICIALIA MAYOR	68.500,00	564,30	19.238,61	28,09 %	419,81	17.713,72	25,86 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	68.500,00	564,30	19.238,61	28,09 %	419,81	17.713,72	25,86 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	54.500,00	564,30	19.238,61	35,30 %	419,81	17.713,72	32,50 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	28.500,00	564,30	10.113,94	35,49 %	419,81	9.218,72	32,35 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	26.000,00	0,00	9.124,67	35,09 %	0,00	8.495,00	32,67 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.100.2.21	PT BIENES DE USO	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.05	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	2.141.500,00	68.104,31	273.526,12	12,77 %	27.888,33	131.007,30	6,12 %
30.05.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.141.500,00	68.104,31	273.526,12	12,77 %	27.888,33	131.007,30	6,12 %
30.05.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.436.500,00	68.104,31	273.526,12	19,04 %	27.888,33	131.007,30	9,12 %
30.05.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	635.500,00	20.273,36	114.406,03	18,00 %	2.885,08	81.027,81	12,75 %
30.05.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	801.000,00	47.830,95	159.120,09	19,87 %	25.003,25	49.979,49	6,24 %
30.05.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.05.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	705.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.05.100.2.21	PT BIENES DE USO	705.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06	PT DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	6.069.500,00	524.914,02	3.276.997,74	53,99 %	331.672,19	2.314.215,43	38,13 %
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.460.400,00	44.771,44	1.092.622,46	44,41 %	118.973,83	860.992,52	34,99 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.405.400,00	44.771,44	1.092.622,46	45,42 %	118.973,83	860.992,52	35,79 %
30.06.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	96.200,00	0,00	20.645,00	21,46 %	0,00	20.566,10	21,38 %
30.06.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.309.200,00	44.771,44	1.071.977,46	46,42 %	118.973,83	840.426,42	36,39 %
30.06.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06.100.2.21	PT BIENES DE USO	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06.361	PT PRENSA	2.558.650,00	457.207,04	1.968.722,01	76,94 %	174.706,43	1.300.231,82	50,82 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.521.850,00	457.207,04	1.963.203,01	77,85 %	174.706,43	1.294.712,82	51,34 %
30.06.361.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	61.200,00	0,00	31.370,91	51,26 %	0,00	17.992,01	29,40 %
30.06.361.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.460.650,00	457.207,04	1.931.832,10	78,51 %	174.706,43	1.276.720,81	51,89 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	36.800,00	0,00	5.519,00	15,00 %	0,00	5.519,00	15,00 %
30.06.361.2.21	PT BIENES DE USO	36.800,00	0,00	5.519,00	15,00 %	0,00	5.519,00	15,00 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	1.050.450,00	22.935,54	215.653,27	20,53 %	38.191,93	152.991,09	14,56 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	942.050,00	22.935,54	215.653,27	22,89 %	38.191,93	152.991,09	16,24 %
30.06.362.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	251.200,00	0,00	35.669,47	14,20 %	0,00	35.477,93	14,12 %
30.06.362.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	690.850,00	22.935,54	179.983,80	26,05 %	38.191,93	117.513,16	17,01 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	108.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06.362.2.21	PT BIENES DE USO	108.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	59.651.878,03	3.976.804,30	42.534.468,62	71,30 %	6.404.982,11	35.020.042,42	58,71 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	55.237.622,03	3.857.349,14	41.374.864,64	74,90 %	6.308.629,61	34.042.841,41	61,63 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	55.237.622,03	3.857.349,14	41.374.864,64	74,90 %	6.308.629,61	34.042.841,41	61,63 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55.117.522,03	3.857.349,14	41.374.864,64	75,07 %	6.308.629,61	34.042.841,41	61,76 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	43.677.645,00	3.504.675,21	34.938.427,15	79,99 %	5.968.424,33	27.900.155,05	63,88 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.466.800,00	55.216,11	608.370,97	41,48 %	5.012,05	538.819,14	36,80 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	7.915.700,00	268.517,23	4.445.221,92	56,16 %	322.737,56	4.279.989,49	54,07 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.057.377,03	28.940,59	1.382.844,60	67,21 %	12.455,67	1.325.877,73	64,45 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	120.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	390.400,00	1.763,25	127.766,26	32,73 %	36.100,00	117.859,55	30,19 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	390.400,00	1.763,25	127.766,26	32,73 %	36.100,00	117.859,55	30,19 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	363.400,00	1.763,25	125.586,26	34,56 %	33.920,00	115.679,55	31,83 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	114.300,00	1.763,25	18.193,11	15,92 %	0,00	10.393,40	9,09 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	246.100,00	0,00	107.393,15	43,64 %	33.920,00	105.286,15	42,78 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	27.000,00	0,00	2.180,00	8,07 %	2.180,00	2.180,00	8,07 %
31.10.100.2.21	PT BIENES DE USO	27.000,00	0,00	2.180,00	8,07 %	2.180,00	2.180,00	8,07 %
31.11	PT CEMENTERIO	424.000,00	29.414,21	66.150,36	15,60 %	7.275,05	34.867,39	8,22 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	424.000,00	29.414,21	66.150,36	15,60 %	7.275,05	34.867,39	8,22 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	297.400,00	29.414,21	66.150,36	22,24 %	7.275,05	34.867,39	11,72 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	137.400,00	13.489,53	36.664,99	26,68 %	721,28	21.306,70	15,51 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	160.000,00	15.924,68	29.485,37	18,43 %	6.553,77	13.560,69	8,48 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	126.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.11.100.2.21	PT BIENES DE USO	126.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	37.900,00	253,58	1.782,69	4,70 %	0,00	1.174,81	3,10 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	37.900,00	253,58	1.782,69	4,70 %	0,00	1.174,81	3,10 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33.900,00	253,58	1.782,69	5,26 %	0,00	1.174,81	3,47 %
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	22.300,00	253,58	1.782,69	7,99 %	0,00	1.174,81	5,27 %
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	11.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	4.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION SUR	273.756,00	337,24	2.375,36	0,87 %	0,00	1.565,95	0,57 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	273.756,00	337,24	2.375,36	0,87 %	0,00	1.565,95	0,57 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	86.556,00	337,24	2.375,36	2,74 %	0,00	1.565,95	1,81 %
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	30.396,00	337,24	2.375,36	7,81 %	0,00	1.565,95	5,15 %
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	56.160,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	187.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	187.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	147.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	147.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	61.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	3.141.000,00	87.666,88	961.529,31	30,61 %	52.977,45	821.733,31	26,16 %
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.616.000,00	64.450,84	692.933,55	26,49 %	32.977,45	576.727,89	22,05 %
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.818.000,00	64.450,84	423.665,29	23,30 %	32.977,45	370.459,63	16,91 %
31.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	961.000,00	59.236,70	238.769,32	24,85 %	31.903,92	133.716,08	13,91 %
31.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	857.000,00	5.214,14	184.895,97	21,57 %	1.073,53	173.743,55	20,27 %
31.15.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	798.000,00	0,00	269.268,26	33,74 %	0,00	269.268,26	33,74 %
31.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	798.000,00	0,00	269.268,26	33,74 %	0,00	269.268,26	33,74 %
31.15.151	PT COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	525.000,00	23.236,04	268.595,76	51,16 %	20.000,00	245.005,42	46,67 %
31.15.151.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	470.000,00	23.236,04	268.595,76	57,15 %	20.000,00	245.005,42	52,13 %
31.15.151.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	189.000,00	323,58	80.852,20	42,78 %	0,00	80.174,32	42,42 %
31.15.151.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	281.000,00	22.912,46	187.743,56	66,81 %	20.000,00	164.831,10	58,66 %
31.15.151.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.151.2.21	PT BIENES DE USO	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	65.048.855,36	2.474.442,14	32.311.185,20	49,67 %	4.074.316,86	26.425.357,94	40,62 %
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	54.166.405,36	2.423.145,58	23.891.776,82	44,11 %	3.556.285,78	20.346.787,84	37,56 %
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	54.166.405,36	2.423.145,58	23.891.776,82	44,11 %	3.556.285,78	20.346.787,84	37,56 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.854.064,00	1.823.711,79	17.492.495,83	65,14 %	2.956.851,99	13.947.506,85	51,94 %
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	25.228.324,00	1.760.639,50	16.662.533,93	66,05 %	2.849.325,77	13.186.368,83	52,27 %
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	197.620,00	9.835,90	133.859,46	67,74 %	23.307,48	121.328,59	61,30 %
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.428.120,00	53.136,31	696.102,44	48,74 %	84.218,74	639.809,43	44,80 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	27.312.341,36	599.433,79	6.399.280,99	23,43 %	599.433,79	6.399.280,99	23,43 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	18.712.341,36	0,00	29.301,18	0,16 %	0,00	29.301,18	0,16 %
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.600.000,00	599.433,79	6.369.979,81	74,07 %	599.433,79	6.369.979,81	74,07 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	5.221.900,00	51.151,56	3.309.356,24	63,37 %	168.452,74	3.234.075,33	61,93 %
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.221.900,00	51.151,56	3.309.356,24	63,37 %	168.452,74	3.234.075,33	61,93 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.945.400,00	51.151,56	3.069.356,24	62,06 %	168.452,74	2.994.075,33	60,54 %
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	111.700,00	1.077,50	44.396,64	39,75 %	1.077,50	44.220,55	39,59 %
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.833.700,00	50.074,06	3.024.959,60	62,58 %	167.375,24	2.949.854,78	61,03 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	276.500,00	0,00	240.000,00	86,80 %	0,00	240.000,00	86,80 %
32.20.100.2.21	PT BIENES DE USO	276.500,00	0,00	240.000,00	86,80 %	0,00	240.000,00	86,80 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	5.690.550,00	145,00	5.110.052,14	90,27 %	349.578,34	2.844.494,77	50,25 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.690.550,00	145,00	5.110.052,14	90,27 %	349.578,34	2.844.494,77	50,25 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.636.250,00	145,00	5.110.052,14	90,66 %	349.578,34	2.844.494,77	50,47 %
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	109.070,00	145,00	62.081,64	56,92 %	4.116,00	61.851,44	56,71 %
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.527.180,00	0,00	5.047.970,50	91,33 %	345.462,34	2.782.643,33	50,34 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	24.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.21.100.2.21	PT BIENES DE USO	24.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33	PT SEC. DE TURISMO	31.332.470,00	1.889.220,74	15.593.770,85	49,77 %	3.162.521,46	13.380.319,48	42,70 %
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	11.175.820,00	685.106,42	7.343.285,43	65,71 %	1.096.577,31	6.087.911,12	54,47 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.175.820,00	685.106,42	7.343.285,43	65,71 %	1.096.577,31	6.087.911,12	54,47 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10.730.820,00	685.106,42	6.993.285,43	65,17 %	1.096.577,31	5.737.911,12	53,47 %
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	7.650.820,00	610.763,03	5.717.605,89	74,73 %	1.006.098,75	4.492.210,28	58,72 %
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	608.800,00	14.313,93	97.992,35	16,10 %	12.812,94	82.302,94	13,52 %
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.471.200,00	60.029,46	1.177.687,19	47,66 %	77.665,62	1.163.397,90	47,08 %
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	445.000,00	0,00	350.000,00	78,65 %	0,00	350.000,00	78,65 %
33.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	445.000,00	0,00	350.000,00	78,65 %	0,00	350.000,00	78,65 %
33.30	PT COORD.DE PROM.,EVENTOS Y PLANIF.TURISTICA	20.156.650,00	1.204.114,32	8.250.485,42	40,93 %	2.065.944,15	7.292.408,36	36,18 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.991.000,00	577.397,32	4.768.809,94	39,77 %	1.221.872,15	3.985.741,25	33,24 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.976.000,00	577.397,32	4.768.809,94	39,82 %	1.221.872,15	3.985.741,25	33,28 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	101.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	11.875.000,00	577.397,32	4.768.809,94	40,18 %	1.221.872,15	3.985.741,25	33,56 %
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	609.600,00	0,00	648.445,10	96,84 %	0,00	648.445,10	96,84 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	609.600,00	0,00	648.445,10	96,84 %	0,00	648.445,10	96,84 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	134.696,00	0,00	120.858,10	89,73 %	0,00	120.858,10	89,73 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	534.904,00	0,00	527.587,00	98,63 %	0,00	527.587,00	98,63 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	2.379.950,00	268.500,00	893.142,00	37,53 %	563.992,00	853.142,00	35,85 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.379.950,00	268.500,00	893.142,00	37,53 %	563.992,00	853.142,00	35,85 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	183.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.196.150,00	268.500,00	893.142,00	40,67 %	563.992,00	853.142,00	38,85 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	1.115.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.115.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	220.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	895.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	4.001.000,00	358.217,00	1.940.088,38	48,49 %	280.080,00	1.805.080,01	45,12 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.001.000,00	358.217,00	1.940.088,38	48,49 %	280.080,00	1.805.080,01	45,12 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	325.000,00	0,00	29.931,00	9,21 %	14.000,00	29.600,00	9,11 %
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.676.000,00	358.217,00	1.910.157,38	51,96 %	266.080,00	1.775.480,01	48,30 %
34	PT CAPTUR	7.194.400,00	610.896,39	3.769.463,87	52,39 %	1.242.255,69	3.186.404,19	44,29 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7.194.400,00	610.896,39	3.769.463,87	52,39 %	1.242.255,69	3.186.404,19	44,29 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.194.400,00	610.896,39	3.769.463,87	52,39 %	1.242.255,69	3.186.404,19	44,29 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.074.400,00	610.896,39	3.716.923,87	52,54 %	1.242.255,69	3.133.864,19	44,30 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	840.000,00	62.050,20	582.058,00	69,29 %	99.935,46	460.300,32	54,80 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	268.900,00	2.800,00	20.395,10	7,58 %	4.489,10	17.595,10	6,54 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.965.500,00	546.046,19	3.114.470,77	52,21 %	1.137.831,13	2.655.968,77	44,52 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120.000,00	0,00	52.540,00	43,78 %	0,00	52.540,00	43,78 %
34.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	120.000,00	0,00	52.540,00	43,78 %	0,00	52.540,00	43,78 %
35	PT SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	62.012.741,83	3.787.533,45	35.577.583,67	57,37 %	6.230.470,77	28.933.002,92	46,66 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	42.770.193,41	2.747.230,15	28.677.405,05	67,05 %	4.853.935,53	23.021.138,34	53,83 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	42.770.193,41	2.747.230,15	28.677.405,05	67,05 %	4.853.935,53	23.021.138,34	53,83 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	42.759.193,41	2.747.230,15	28.677.405,05	67,07 %	4.853.935,53	23.021.138,34	53,84 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	36.301.530,00	2.663.588,44	25.442.628,61	70,09 %	4.264.999,51	20.106.415,84	55,39 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	598.900,00	9.199,95	82.718,80	13,81 %	21.100,78	76.806,03	12,82 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.697.800,00	74.441,76	3.115.678,10	54,68 %	367.835,24	2.801.536,93	49,17 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	160.953,41	0,00	36.379,54	22,60 %	0,00	36.379,54	22,60 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	11.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	11.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	2.783.850,00	61.946,81	898.302,89	32,27 %	175.069,54	647.628,15	23,26 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	924.600,00	43.806,61	276.919,49	29,95 %	51.439,69	206.069,94	22,29 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	905.600,00	43.806,61	276.919,49	30,58 %	51.439,69	206.069,94	22,76 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	203.400,00	5.894,80	30.611,09	15,05 %	2.498,23	16.516,62	8,12 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	702.200,00	37.911,81	246.308,40	35,08 %	48.941,46	189.573,32	27,00 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	19.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2.21	PT BIENES DE USO	19.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	345.300,00	0,00	139.833,13	40,50 %	0,00	126.787,94	36,72 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	323.300,00	0,00	133.333,13	41,24 %	0,00	126.787,94	39,22 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	127.100,00	0,00	24.638,72	19,39 %	0,00	18.093,53	14,24 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	196.200,00	0,00	108.694,41	55,40 %	0,00	108.694,41	55,40 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	22.000,00	0,00	6.500,00	29,55 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.2.21	PT BIENES DE USO	22.000,00	0,00	6.500,00	29,55 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	698.200,00	16.800,00	343.884,34	49,25 %	114.211,56	182.084,34	26,08 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	381.200,00	16.800,00	198.884,34	52,17 %	114.211,56	182.084,34	47,77 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42.400,00	0,00	2.504,34	5,91 %	0,00	2.504,34	5,91 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	338.800,00	16.800,00	196.380,00	57,96 %	114.211,56	179.580,00	53,00 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	317.000,00	0,00	145.000,00	45,74 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.2.21	PT BIENES DE USO	317.000,00	0,00	145.000,00	45,74 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502	PT C.E.M.	163.800,00	0,00	6.080,00	3,71 %	0,00	1.080,00	0,66 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153.800,00	0,00	6.080,00	3,95 %	0,00	1.080,00	0,70 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	37.800,00	0,00	1.080,00	2,86 %	0,00	1.080,00	2,86 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	116.000,00	0,00	5.000,00	4,31 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2.21	PT BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	428.300,00	1.340,20	25.477,61	5,95 %	3.659,97	25.477,61	5,95 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	335.400,00	1.340,20	25.477,61	7,60 %	3.659,97	25.477,61	7,60 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	239.400,00	440,20	23.822,61	9,95 %	2.759,97	23.822,61	9,95 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	96.000,00	900,00	1.655,00	1,72 %	900,00	1.655,00	1,72 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	92.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2.21	PT BIENES DE USO	92.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504	PT TEATRO	117.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	112.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	98.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2.21	PT BIENES DE USO	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	106.650,00	0,00	106.108,32	99,49 %	5.758,32	106.108,32	99,49 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	106.650,00	0,00	106.108,32	99,49 %	5.758,32	106.108,32	99,49 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18.800,00	0,00	18.758,32	99,78 %	2.758,32	18.758,32	99,78 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	87.850,00	0,00	87.350,00	99,43 %	3.000,00	87.350,00	99,43 %
35.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	15.433.798,42	967.225,92	5.798.119,13	37,57 %	1.249.278,98	5.079.519,01	32,91 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	8.287.498,42	715.655,65	3.515.799,05	42,42 %	947.085,37	3.201.438,31	38,63 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.772.498,42	715.655,65	2.821.972,55	48,89 %	918.994,85	2.553.515,81	44,24 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	894.000,00	4.392,05	59.917,67	6,70 %	1.601,35	41.217,01	4,61 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.561.250,00	12.967,60	329.964,30	21,13 %	75.377,48	304.920,22	19,53 %
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000,00	59.500,00	395.140,00	71,84 %	70.071,50	274.430,00	49,90 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.767.248,42	638.796,00	2.036.950,58	73,61 %	771.944,52	1.932.948,58	69,85 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.515.000,00	0,00	693.826,50	27,59 %	28.090,52	647.922,50	25,76 %
35.51.100.2.21	PT BIENES DE USO	2.515.000,00	0,00	693.826,50	27,59 %	28.090,52	647.922,50	25,76 %
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	45.000,00	0,00	97,79	0,22 %	0,00	97,79	0,22 %
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	45.000,00	0,00	97,79	0,22 %	0,00	97,79	0,22 %
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.000,00	0,00	97,79	0,22 %	0,00	97,79	0,22 %
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	2.996.900,00	172.792,00	1.208.646,62	40,33 %	167.192,00	1.035.854,62	34,56 %
35.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.996.900,00	172.792,00	1.208.646,62	40,33 %	167.192,00	1.035.854,62	34,56 %
35.51.512.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.850.000,00	172.792,00	845.745,70	43,37 %	167.192,00	672.953,70	34,51 %
35.51.512.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.046.900,00	0,00	362.900,92	34,66 %	0,00	362.900,92	34,66 %
35.51.513	PT ATENCION A LA INFANCIA	1.290.000,00	49.854,13	406.213,98	31,49 %	50.929,24	303.514,45	23,53 %
35.51.513.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.190.000,00	49.854,13	406.213,98	34,14 %	50.929,24	303.514,45	25,51 %
35.51.513.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.190.000,00	49.854,13	406.213,98	34,14 %	50.929,24	303.514,45	25,51 %
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.513.2.21	PT BIENES DE USO	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514	PT POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	211.600,00	0,00	56.699,32	26,80 %	6.322,00	50.377,32	23,81 %
35.51.514.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	211.600,00	0,00	56.699,32	26,80 %	6.322,00	50.377,32	23,81 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.514.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	40.000,00	0,00	25,00	0,06 %	0,00	25,00	0,06 %
35.51.514.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	171.600,00	0,00	56.674,32	33,03 %	6.322,00	50.352,32	29,34 %
35.51.515	PT DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	2.602.800,00	28.924,14	610.662,37	23,46 %	77.750,37	488.236,52	18,76 %
35.51.515.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.432.800,00	28.924,14	610.662,37	25,10 %	77.750,37	488.236,52	20,07 %
35.51.515.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	670.000,00	18.850,91	158.092,04	23,60 %	13.476,74	114.475,79	17,09 %
35.51.515.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	862.800,00	2.273,23	396.270,33	45,93 %	43.693,63	325.260,73	37,70 %
35.51.515.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00	7.800,00	56.300,00	6,26 %	20.580,00	48.500,00	5,39 %
35.51.515.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515.2.21	PT BIENES DE USO	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52	PT LICENCIA DE CONDUCIR	244.500,00	3.534,30	22.678,45	9,28 %	207,15	13.148,19	5,38 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	244.500,00	3.534,30	22.678,45	9,28 %	207,15	13.148,19	5,38 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	226.000,00	3.534,30	21.093,45	9,33 %	207,15	11.563,19	5,12 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	89.100,00	3.534,30	10.051,45	11,28 %	207,15	4.021,19	4,51 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	136.900,00	0,00	11.042,00	8,07 %	0,00	7.542,00	5,51 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.500,00	0,00	1.585,00	8,57 %	0,00	1.585,00	8,57 %
35.52.100.2.21	PT BIENES DE USO	18.500,00	0,00	1.585,00	8,57 %	0,00	1.585,00	8,57 %
35.53	PT SALA DE CONVENCIONES	780.400,00	7.596,27	181.078,15	23,20 %	151.979,57	171.569,23	21,98 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	780.400,00	7.596,27	181.078,15	23,20 %	151.979,57	171.569,23	21,98 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	735.400,00	7.596,27	181.078,15	24,62 %	151.979,57	171.569,23	23,33 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	165.000,00	6.542,65	20.964,60	12,71 %	5.988,44	11.959,30	7,25 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	570.400,00	1.053,62	160.113,55	28,07 %	145.991,13	159.609,93	27,98 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53.100.2.21	PT BIENES DE USO	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36	PT SEC. DE SALUD	100.046.333,80	7.036.763,15	67.232.276,73	67,20 %	9.695.570,38	52.660.062,55	52,64 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	47.479.396,00	4.045.743,12	36.243.192,85	76,33 %	6.067.327,02	28.101.347,18	59,19 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	47.479.396,00	4.045.743,12	36.243.192,85	76,33 %	6.067.327,02	28.101.347,18	59,19 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	47.346.396,00	4.045.743,12	36.142.192,85	76,34 %	6.067.327,02	28.000.347,18	59,14 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	43.332.696,00	3.935.469,52	33.361.217,15	76,99 %	5.822.282,98	26.008.828,72	60,02 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	287.500,00	15.500,68	128.355,44	44,65 %	29.200,75	121.018,23	42,09 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.726.200,00	94.772,92	2.652.620,26	71,19 %	215.843,29	1.870.500,23	50,20 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	133.000,00	0,00	101.000,00	75,94 %	0,00	101.000,00	75,94 %
36.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	133.000,00	0,00	101.000,00	75,94 %	0,00	101.000,00	75,94 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	50.531.637,80	2.980.189,77	29.855.242,47	59,08 %	3.478.077,08	23.574.877,94	46,65 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	50.531.637,80	2.980.189,77	29.855.242,47	59,08 %	3.478.077,08	23.574.877,94	46,65 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	50.510.031,95	2.980.189,77	29.855.242,47	59,11 %	3.478.077,08	23.574.877,94	46,67 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	29.152.000,00	436.385,00	20.678.893,00	70,93 %	2.426.590,00	18.336.707,00	62,90 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.358.031,95	2.543.804,77	9.176.349,47	42,96 %	1.051.487,08	5.238.170,94	24,53 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.61.100.2.21	PT BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	2.035.300,00	10.830,26	1.133.841,41	55,71 %	180.166,28	983.837,43	48,34 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.896.400,00	2.833,30	1.076.884,03	56,79 %	147.180,75	941.191,15	49,63 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.881.400,00	2.833,30	1.076.884,03	57,24 %	147.180,75	941.191,15	50,03 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	281.000,00	2.041,78	132.951,93	47,31 %	33.974,66	116.115,57	41,32 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.600.400,00	791,52	943.932,10	59,98 %	113.206,09	825.075,58	51,55 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	101.900,00	7.996,96	56.456,40	55,40 %	2.985,53	42.145,30	41,36 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	101.900,00	7.996,96	56.456,40	55,40 %	2.985,53	42.145,30	41,36 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	101.900,00	7.996,96	56.456,40	55,40 %	2.985,53	42.145,30	41,36 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	37.000,00	0,00	500,98	1,35 %	0,00	500,98	1,35 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37.000,00	0,00	500,98	1,35 %	0,00	500,98	1,35 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	29.000,00	0,00	500,98	1,73 %	0,00	500,98	1,73 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	276.913.749,04	15.359.147,20	141.167.779,88	50,98 %	18.378.041,79	120.931.682,41	43,67 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	156.645.985,59	15.684.533,97	87.019.412,53	55,55 %	12.746.800,68	68.511.189,59	43,74 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	152.012.385,59	15.683.679,97	86.550.324,88	56,94 %	12.746.626,68	68.085.700,13	44,79 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	71.989.610,00	9.273.433,87	52.763.608,48	73,29 %	12.098.280,78	43.837.250,51	60,89 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	47.044.880,00	4.041.575,75	37.986.401,32	80,75 %	6.445.321,87	29.749.332,32	63,24 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4.578.000,00	49.897,48	2.460.619,08	53,75 %	354.670,24	2.421.996,35	52,91 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20.366.730,00	5.181.960,64	12.316.588,08	60,47 %	5.298.288,67	11.665.921,94	57,28 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	80.022.775,59	6.410.246,10	33.786.716,40	42,22 %	648.345,90	24.248.449,52	30,30 %
37.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	16.358.000,00	8.000,00	10.319.726,20	63,09 %	0,00	10.313.335,55	61,94 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	63.664.775,59	6.402.246,10	23.466.990,20	36,86 %	648.345,90	14.117.113,97	22,17 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	433.600,00	854,00	78.247,29	18,05 %	174,00	72.862,20	16,80 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	260.600,00	854,00	78.247,29	30,03 %	174,00	72.862,20	27,96 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	149.200,00	854,00	26.672,89	19,22 %	174,00	23.287,80	15,61 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	111.400,00	0,00	49.574,40	44,50 %	0,00	49.574,40	44,50 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	173.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2.21	PT BIENES DE USO	173.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	4.200.000,00	0,00	390.840,36	9,31 %	0,00	352.627,26	8,40 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.000.000,00	0,00	390.840,36	9,77 %	0,00	352.627,26	8,82 %
37.01.702.2.21	PT BIENES DE USO	4.000.000,00	0,00	390.840,36	9,77 %	0,00	352.627,26	8,82 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2.698.000,00	10.199,51	120.062,90	4,45 %	3.199,51	71.670,12	2,66 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.962.000,00	10.199,51	42.592,12	2,17 %	1.999,51	20.492,12	1,04 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	558.000,00	10.199,51	42.592,12	7,63 %	1.999,51	20.492,12	3,67 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18.000,00	399,51	9.118,87	50,66 %	399,51	9.118,87	50,66 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	540.000,00	9.800,00	33.473,25	6,20 %	1.600,00	11.373,25	2,11 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.404.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.2.21	PT BIENES DE USO	1.404.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	736.000,00	0,00	77.470,78	10,53 %	1.200,00	51.178,00	6,95 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	256.000,00	0,00	53.783,00	21,01 %	1.200,00	51.178,00	19,99 %
37.70.703.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	36.000,00	0,00	1.338,00	3,72 %	0,00	1.338,00	3,72 %
37.70.703.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220.000,00	0,00	52.445,00	23,84 %	1.200,00	49.840,00	22,65 %
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	480.000,00	0,00	23.687,78	4,93 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.70.703.2.21	PT BIENES DE USO	480.000,00	0,00	23.687,78	4,93 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	23.075.869,00	-782.335,88	2.406.913,56	10,43 %	155.174,61	1.567.914,37	6,79 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	106.629,00	2.384,98	2.384,98	2,24 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	20.000,00	2.384,98	2.384,98	11,92 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	17.000,00	2.384,98	2.384,98	14,03 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	86.629,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.100.2.21	PT BIENES DE USO	86.629,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	6.250.000,00	0,00	307.332,70	4,92 %	0,00	307.332,70	4,92 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6.250.000,00	0,00	307.332,70	4,92 %	0,00	307.332,70	4,92 %
37.71.710.2.21	PT BIENES DE USO	6.250.000,00	0,00	307.332,70	4,92 %	0,00	307.332,70	4,92 %
37.71.711	PT PROG. CONSTRUCC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	2.117.000,00	-804.279,24	578.204,50	27,31 %	2.251,52	550.976,62	26,03 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.117.000,00	-804.279,24	578.204,50	27,31 %	2.251,52	550.976,62	26,03 %
37.71.711.2.21	PT BIENES DE USO	2.117.000,00	-804.279,24	578.204,50	27,31 %	2.251,52	550.976,62	26,03 %
37.71.712	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	11.102.240,00	19.558,38	1.518.991,38	13,68 %	152.923,09	709.605,05	6,39 %
37.71.712.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.352.240,00	0,00	1.229.727,51	52,28 %	146.476,04	499.979,17	21,26 %
37.71.712.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.712.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.352.240,00	0,00	1.229.727,51	52,28 %	146.476,04	499.979,17	21,26 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.750.000,00	19.558,38	289.263,87	3,31 %	6.447,05	209.625,88	2,40 %
37.71.712.2.21	PT BIENES DE USO	8.750.000,00	19.558,38	289.263,87	3,31 %	6.447,05	209.625,88	2,40 %
37.71.713	PT SISTEMATIZACION VIAL	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.713.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.713.2.21	PT BIENES DE USO	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.714	PT MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.714.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.71.714.2.21	PT BIENES DE USO	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	94.415.894,45	442.092,60	51.596.318,34	54,65 %	5.462.584,99	50.767.435,78	53,77 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	83.369.584,45	70.033,20	47.492.792,12	56,97 %	5.074.364,69	47.079.681,26	56,47 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	82.965.908,45	70.033,20	47.329.841,12	57,05 %	5.074.364,69	46.918.230,26	56,55 %
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.727.171,00	14.986,06	385.636,38	22,33 %	66.461,34	338.722,86	19,61 %
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	80.974.190,00	16.177,34	46.888.143,48	57,91 %	4.969.033,55	46.523.446,14	57,45 %
37.72.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	264.547,45	38.869,80	56.061,26	21,19 %	38.869,80	56.061,26	21,19 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	403.676,00	0,00	162.951,00	40,37 %	0,00	161.451,00	40,00 %
37.72.100.2.21	PT BIENES DE USO	403.676,00	0,00	162.951,00	40,37 %	0,00	161.451,00	40,00 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	1.236.000,00	3.706,78	36.429,76	2,95 %	16.643,04	32.942,56	2,67 %
37.72.720.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	396.000,00	3.706,78	36.429,76	9,20 %	16.643,04	32.942,56	8,32 %
37.72.720.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12.000,00	0,00	931,00	7,76 %	0,00	931,00	7,76 %
37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	384.000,00	3.706,78	35.498,76	9,24 %	16.643,04	32.011,56	8,34 %
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	840.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.720.2.21	PT BIENES DE USO	840.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	2.352.122,00	139,89	931.854,00	39,82 %	17.655,40	930.814,21	39,57 %
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.232.122,00	139,89	931.854,00	41,75 %	17.655,40	930.814,21	41,70 %
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.011.970,00	139,89	760.397,58	37,79 %	17.655,40	760.257,69	37,79 %
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220.152,00	0,00	171.456,42	77,88 %	0,00	170.556,52	77,47 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2.21	PT BIENES DE USO	120.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.721.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	478.688,00	7.168,00	125.210,80	26,16 %	0,00	95.244,20	19,90 %
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	478.688,00	7.168,00	125.210,80	26,16 %	0,00	95.244,20	19,90 %
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	400.000,00	7.168,00	112.130,80	28,03 %	0,00	86.664,20	21,67 %
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	78.688,00	0,00	13.080,00	16,62 %	0,00	8.580,00	10,90 %
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	1.365.897,00	0,00	420.872,21	30,81 %	9.244,10	402.876,10	29,50 %
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.215.897,00	0,00	420.872,21	34,61 %	9.244,10	402.876,10	33,13 %
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	180.480,00	0,00	73.600,00	40,78 %	0,00	73.600,00	40,78 %
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.035.417,00	0,00	347.272,21	33,54 %	9.244,10	329.276,10	31,80 %
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.723.2.21	PT BIENES DE USO	150.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	709.880,00	0,00	127.711,70	17,99 %	0,00	103.935,88	14,64 %
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	709.880,00	0,00	127.711,70	17,99 %	0,00	103.935,88	14,64 %
37.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	422.000,00	0,00	127.711,70	30,26 %	0,00	103.935,88	24,63 %
37.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	287.880,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.724.2.21	PT BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.72.725	PT TALLER	4.903.723,00	361.044,73	2.461.447,75	50,20 %	344.677,76	2.121.941,57	43,27 %
37.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.903.723,00	361.044,73	2.461.447,75	50,20 %	344.677,76	2.121.941,57	43,27 %
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.642.891,00	30.015,00	560.647,17	34,13 %	56.457,84	492.032,17	29,95 %
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.260.832,00	331.029,73	1.900.800,58	58,29 %	288.219,92	1.629.909,40	49,98 %
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	78.000,00	4.657,00	25.072,55	32,14 %	10.282,00	13.472,55	17,27 %
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	78.000,00	4.657,00	25.072,55	32,14 %	10.282,00	13.472,55	17,27 %
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41.000,00	4.185,00	15.478,55	37,75 %	688,00	3.878,55	9,46 %
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16.000,00	4.058,00	7.248,55	45,30 %	588,00	3.748,55	23,43 %
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	25.000,00	130,00	8.230,00	32,92 %	100,00	130,00	0,52 %
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	37.000,00	469,00	9.594,00	25,93 %	9.594,00	9.594,00	25,93 %
37.73.100.2.21	PT BIENES DE USO	37.000,00	469,00	9.594,00	25,93 %	9.594,00	9.594,00	25,93 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC. Y DESARROLLO SOCIAL	33.836.022,00	509.330,41	9.316.828,27	27,54 %	872.984,79	4.984.301,40	14,73 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	31.404.463,00	487.102,35	9.007.126,18	28,68 %	840.571,41	4.807.380,42	15,31 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.950.663,00	477.379,13	4.913.915,70	41,12 %	813.482,49	3.948.046,11	33,04 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.910.863,00	477.379,13	4.913.915,70	41,26 %	813.482,49	3.948.046,11	33,15 %
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	9.628.925,00	430.782,51	4.058.052,87	42,14 %	691.987,06	3.214.701,12	33,39 %
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	96.200,00	5.257,58	42.859,30	44,55 %	7.228,27	37.410,49	38,89 %
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.062.900,00	41.339,04	813.003,53	39,41 %	114.266,36	695.934,50	33,74 %
38.01.100.1.60	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	112.838,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	39.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	39.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	218.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	210.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	19.235.000,00	9.723,22	4.093.210,48	21,28 %	27.088,92	859.334,31	4,47 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.200.500,00	9.723,22	236.896,43	7,40 %	27.088,92	216.130,66	6,75 %
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.950.000,00	532,05	59.216,26	3,04 %	7.417,57	59.104,16	3,03 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.250.500,00	9.191,17	177.680,17	14,21 %	19.671,35	157.026,50	12,56 %
38.01.802.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	16.034.500,00	0,00	3.856.314,05	24,05 %	0,00	643.203,65	4,01 %
38.01.802.2.21	PT BIENES DE USO	16.034.500,00	0,00	3.856.314,05	24,05 %	0,00	643.203,65	4,01 %
38.81	PT EPADEL	521.880,00	373,52	2.433,59	0,47 %	407,08	2.060,07	0,39 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	244.380,00	74,76	494,76	0,20 %	0,00	420,00	0,17 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.880,00	74,76	494,76	0,23 %	0,00	420,00	0,19 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	78.080,00	74,76	170,76	0,22 %	0,00	96,00	0,12 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	140.800,00	0,00	324,00	0,23 %	0,00	324,00	0,23 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	25.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	32.200,00	186,85	1.119,85	3,48 %	246,00	933,00	2,90 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32.200,00	186,85	1.119,85	3,48 %	246,00	933,00	2,90 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21.500,00	186,85	753,85	3,51 %	0,00	567,00	2,64 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.700,00	0,00	366,00	3,42 %	246,00	366,00	3,42 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS	245.300,00	111,91	818,98	0,33 %	161,08	707,07	0,29 %
38.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200.300,00	111,91	818,98	0,41 %	161,08	707,07	0,35 %
38.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	122.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	78.000,00	111,91	818,98	1,05 %	161,08	707,07	0,91 %
38.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.2.21	PT BIENES DE USO	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	81.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	75.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	64.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2.21	PT BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	6.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83	PT COORD.CASA DE LA JUVENTUD	1.105.979,00	10.974,23	219.543,28	19,85 %	22.938,74	141.091,90	12,78 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	812.879,00	3.367,73	203.161,58	24,99 %	22.898,74	138.044,20	16,98 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	697.879,00	3.367,73	203.161,58	29,11 %	22.898,74	138.044,20	19,78 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	154.300,00	2.234,38	16.595,33	10,76 %	3.641,43	10.611,30	6,88 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	523.600,00	1.133,35	167.566,25	32,00 %	19.257,31	125.849,50	24,04 %
38.83.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	19.979,00	0,00	19.000,00	95,10 %	0,00	1.583,40	7,93 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.100.2.21	PT BIENES DE USO	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.831	PT SUPERARTE	293.100,00	7.606,50	16.381,70	5,59 %	40,00	3.047,70	1,04 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	293.100,00	7.606,50	16.381,70	5,59 %	40,00	3.047,70	1,04 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	99.300,00	3.106,50	11.841,70	11,93 %	0,00	3.007,70	3,03 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	193.800,00	4.500,00	4.540,00	2,34 %	40,00	40,00	0,02 %
38.84	PT POLITICAS VECINALES	722.100,00	10.880,31	87.725,22	12,15 %	9.067,56	33.769,01	4,68 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	501.900,00	10.880,31	87.590,22	17,45 %	9.067,56	33.634,01	6,70 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	483.900,00	10.880,31	87.590,22	18,10 %	9.067,56	33.634,01	6,95 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	124.000,00	1.004,51	3.329,52	2,69 %	163,00	2.328,01	1,88 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	359.900,00	9.875,80	84.260,70	23,41 %	8.904,56	31.309,00	8,70 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84.100.2.21	PT BIENES DE USO	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84.840	PT CONGRESO DE ENTIDADES VECINALES	220.200,00	0,00	135,00	0,06 %	0,00	135,00	0,06 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	220.200,00	0,00	135,00	0,06 %	0,00	135,00	0,06 %
38.84.840.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	87.500,00	0,00	135,00	0,15 %	0,00	135,00	0,15 %
38.84.840.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	132.700,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	7.406.630,00	401.552,01	4.538.323,54	61,27 %	663.569,00	3.258.896,52	44,00 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7.406.630,00	401.552,01	4.538.323,54	61,27 %	663.569,00	3.258.896,52	44,00 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.406.630,00	401.552,01	4.538.323,54	61,27 %	663.569,00	3.258.896,52	44,00 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.165.830,00	401.552,01	4.538.323,54	63,33 %	663.569,00	3.258.896,52	45,48 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	5.416.980,00	394.282,29	3.719.222,79	66,66 %	621.489,05	2.910.262,53	53,72 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	684.000,00	5.669,33	37.450,79	5,48 %	2.674,45	18.142,27	2,65 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.064.850,00	1.600,39	781.649,96	73,40 %	39.405,50	330.491,72	31,04 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	240.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	240.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.470.000,00	0,00	3.732.807,40	57,69 %	85.692,75	3.500.956,59	54,11 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6.470.000,00	0,00	3.732.807,40	57,69 %	85.692,75	3.500.956,59	54,11 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6.470.000,00	0,00	3.732.807,40	57,69 %	85.692,75	3.500.956,59	54,11 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.470.000,00	0,00	3.732.807,40	57,69 %	85.692,75	3.500.956,59	54,11 %
80.01.100.3.80	PT SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	6.470.000,00	0,00	3.732.807,40	57,69 %	85.692,75	3.500.956,59	54,11 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.002.460,92	9.073.786,23	0,00 %	984.180,23	8.860.536,23	0,00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	1.002.460,92	9.073.786,23	0,00 %	984.180,23	8.860.536,23	0,00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	1.002.460,92	9.073.786,23	0,00 %	984.180,23	8.860.536,23	0,00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	1.002.460,92	9.073.786,23	0,00 %	984.180,23	8.860.536,23	0,00 %
90.01.100.4.90	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.002.460,92	9.073.786,23	0,00 %	984.180,23	8.860.536,23	0,00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	0,00	-13.500,00	67.911.107,40	0,00 %	55.760,00	65.119.763,55	0,00 %
95.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	-13.500,00	67.911.107,40	0,00 %	55.760,00	65.119.763,55	0,00 %
95.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	-13.500,00	67.911.107,40	0,00 %	55.760,00	65.119.763,55	0,00 %
95.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	-13.500,00	67.911.107,40	0,00 %	55.760,00	65.119.763,55	0,00 %
95.01.100.4.99	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	-13.500,00	67.911.107,40	0,00 %	55.760,00	65.119.763,55	0,00 %
TOTALES		732.389.412,01	42.199.972,99	482.986.232,74	65,95 %	59.415.713,36	405.800.544,64	55,41 %

